TOMO XXIX — MONTEVIDEO, Lunes 14 de Octubre de 1912 — Núm 2066

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se manda devolver al Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo la carta de ciudadanía de Triandafilo Paparán á fin de que se establezca la nacionalidad.

—A la Intendencia Municipal de Montevideo—Escrito del Consejo Directivo de la Unión Industrial Uruguaya reclamando de la ordenanza municipal sobre empleo de colorantes en las sustancias alimenticias.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado—Nota de la misma sobre inversión de la suma de $ 40.00 mensuales en el servicio de salubridad de Punta del Este.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia Municipal de Canelones comunicando la suspensión del peón caminero de la Comisión Auxiliar de Santa Lucía, Peregrino Ferreyra.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Proyecto de ordenanza de la Intendencia Municipal de Tacuarembó sobre construcción de cercos y veredas.

—Nota á la Intendencia Municipal de Soriano sobre adquisición en las proximidades de la Estación Palmitas de 200 hectáreas de tierra destinadas á ser fraccionadas y vendidas en solares y chacras.

—Se manda estar á lo resuelto en la nota á que hace referencia la anotación anterior, en una comunicación de la Jefatura Política de Soriano sobre adquisición de tierras en Palmitas.

—A la Contaduría General—Arqueo de caja en la Intendencia Municipal de Paysandú por Septiembre ppdo.

—Arqueo de caja en la Intendencia Municipal de Río Negro por Septiembre próximo pasado.

—Se concede licencia al Administrador del mercado de Minas don Manuel A. Martínez.

—A la Intendencia Municipal de San José—Nota de la misma sobre nombramiento de representantes ante el Congreso de Juntas.

—A la Intendencia Municipal de Colonia—Expediente de Raúl Ramos Suárez y Cía. sobre instalación del alumbrado eléctrico en el Carmelo.

—A sus antecedentes—Escrito de Lisandro J. Lauz, por don Daniel Iguini, sobre apertura de una portera en campos de éste, ubicados en la 5.a sección de Treinta y Tres.

—Se da vista por 15 días al señor Enrique Mondino del expediente caratulado "La Comisión Auxiliar de Instrucción Primaria denunciando la clausura de un camino en la 5.a sección de Treinta y Tres.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la nivelación y alineación del pueblo del Carmelo.

— Se manda tener presente — Nota de la Jefatura Política de Artigas sobre remisión de un encausado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura Política de Maldonado sobre construcción de un aljibe. Antecedentes sobre reparación de las veredas de la Jefatura Política de Colonia.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Su consulta sobre pago de derechos de edificación por un contratista de edificio para oficina pública.

—A la Fiscalía de Policías — Expedientillo sobre sumario al subcomisario de la 6.a sección de Artigas. Sumario instruído en el Salto por evasión de un preso. Sumario instruído al subcomisario de la 3.a sección de Artigas.

—A la Jefatura Política de Rivera — Decreto creando un distrito en la 6.a sección.

—A la Jefatura Política de Soriano — Cobro de cuentas por reparación de la red telefónica.

—A la Contaduría General — Licencia al oficial 1.o de la Jefatura de Paysandú. Idem al subcomisario de la 3.a sección de Treinta y Tres. Nombramiento de escribientes de la Jefatura Política de Maldonado. Idem ídem traslado ídem. Idem ídem renuncia, ídem. Nota de la Jefatura Política de la Capital sobre nombramiento de escribientes. Suspensión del subcomisario de la 4.a sección rural de Flores. Nota de la Jefatura Política de Rocha sobre reposición de empleados suspendidos. Nota de la Jefatura Política de Florida sobre versión de fondos. Descuentos por suscripciones al "Diario Oficial" en Octubre.

—Se manda archivar una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo dos ejemplares de Actas de la Conferencia Sanitaria suscrita en París en Enero último.

—A la Jefatura Política de la Capital — Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional del penado Feliciano Saracho.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Intendencia Municipal de Maldonado solicitando informes del Banco de la República sobre si el señor Félix Egusquiza depositó en él la suma de dos mil pesos.

—Pasan á Contaduría General:

Junta Electoral de Canelones, presupuesto de Octubre.

Junta Electoral de Montevideo, ídem ídem.

Jefatura Política de Flores, ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 1912.

1—Se dispone la adquisición de 240 ejemplares de la obra "Diccionario Geográfico del Uruguay", de don Orestes Araújo, para uso de diversas reparticiones públicas.

2—Orden de pago por quinientos setenta y seis pesos ($ 576.00), importe de la erogación á que se refiere la anotación anterior.

3—Orden de pago á favor del Conservatorio Musical "La Lira" por trescientos pesos ($ 300.00), importe de la subvención por Septiembre.

4—Se resuelve reforzar con las sumas de $ 18.200 y $ 5.700, respectivamente, los rubros de la Dirección General de Instrucción Primaria para "Adquisición de útiles, menaje, etc." y "Alquileres de casas para escuelas".

5—Se dispone el funcionamiento autónomo de los talleres gráficos de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, bajo la dependencia del Consejo de Patronato y Administración de la misma.

6—Se resuelve poner á disposición del Ministerio de Obras Públicas la cantidad de $ 20.000.00 para proseguir las obras del edificio escolar del Reducto.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

8—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para imputar á "Economías" la cantidad de $ 10.00 mensuales en el concepto de simple gasto por los servicios de un portero para la escuela de 2.o grado número 1 de Minas.

9—Se autoriza á la misma corporación para abonar á la ayudante de la escuela número 5 de Rivera, señora Sara Bruno de Torres, $ 32.88, por haberes devengados en el ejercicio anterior.

10—Idem ídem para abonar á la maestra de la escuela número 6 de Rivera, señora Manuela G. de Rivero, la cantidad de $ 44.16 por el mismo concepto.

11—Se concede á la maestra normalista de 1er. grado señora María Matilde Ghiosso de Lasa Cazot la efectividad en el puesto que desempeña de maestra de la escuela rural número 44 de Canelones.

12—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 20.00 por concepto de alquiler de casa-habitación para la maestra de la escuela de 1er. grado número 5 de San José durante el mes de Junio último.

13—Se autoriza á la misma corporación para abonar $ 60.00 por los gastos originados á la Comisión Departamental de Paysandú en el reparto de menajes y útiles.

14—Idem ídem ídem para abonar $ 10.00 por gastos generales de la Escuela de Aplicación de Señoritas en el ejercicio anterior.

15—Idem ídem ídem para presupuestar $ 35.15 por gastos generales del Cuerpo Médico Escolar en el ejercicio anterior.

16—Idem ídem ídem para presupuestar la cantidad de $ 20.18 que adeuda por concepto de fletes á la Empresa del Fe-

rrocarril Midland del Uruguay, correspondiente al ejercicio vencido.

17—Se aprueba la propuesta de la misma corporación á favor del maestro de 1er. grado don Juan Ortiz y Castillo para el cargo de Subinspector de Instrucción Primaria para el Departamento de Minas.

18—Se manda tener presente al confeccionarse las planillas del Presupuesto General de Gastos la gestión del señor Juez Letrado Correccional sobre aumento del personal de dicha oficina.

19—Se dispone el pago de la suma de ochenta y cinco pesos ($ 85.00) por la adquisición de una máquina de escribir para uso de las oficinas del Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

21—Se concede la autorización que solicita el Liceo Politécnico del Salto para destinar la suma de $ 300.00 á sufragar los gastos de estadía de la Comisión Examinadora delegada por la Universidad.

22—Se dispone el pago de la primer cuota ($ 2.000.00) por la adquisición de un automóvil para el servicio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

24—Se acepta la renuncia que del cargo de portero del Instituto Meteorológico Nacional ha presentado don Luis Corradi y se designa en su reemplazo á don Emilio Herrera.

25—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos á los siguientes catedráticos de la Facultad de Matemáticas: Señores Luis P. Ponce, Pedro B. Magnou, Abel Fernández, Enrique Guyau, Eduardo García de Zúñiga, Bautista Lasgoity, Federico E. Capurro, Nicolás N. Piaggio, José P. Gianelli, Alfredo Jones Brown, Emilio Conforte, Bernardo Kayel, Pascual Rubino, Humberto Pittamiglio y Elzeario Boix.

26—Se dispone el pago de la suma de $ 54.65 por construcción de veredas frente al edificio ocupado por el Juzgado Letrado de 1.er turno y Fiscalía Departamental del Salto.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

28—Se declara que incumbe al señor Agente Fiscal de Tacuarembó la representación judicial de la Junta de ese departamento en las gestiones judiciales conducentes á desalojar diversos ocupantes de terrenos municipales y obtener la demolición de varios edificios ruinosos.

29—Se concede al Honorable Consejo Penitenciario la autorización que solicita para continuar abonando á don Esteban Flangini y don Jaime Cary las retribuciones extraordinarias por servicios que prestan respectivamente como encargados de la Subdirección y Secretaría de la Cárcel Correccional.

30—Se aprueba la propuesta del mismo Consejo á favor del auxiliar 1.o de Secretaría don Miguel Carlos Trías para Prosecretario de la Corporación, en reemplazo de don Francisco Avegno de Avila que renunció.

31—Se acepta la renuncia que de jefe de la Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina ha presentado el doctor Eduardo Blanco Acevedo y se aprueba la propuesta del Consejo respectivo para ocupar el referido cargo por el presente período escolar á favor del doctor Mario Rossi.

32—Se aprueban las propuestas del Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para las siguientes cátedras interinas: Literatura, doctor César Miranda; Filosofía, doctor Arístides Dellepiani; Dibujo, Joaquín Carbonell y Vila; Dibujo, don Alfredo Nin; Cosmografía, doctor Melitón Romero; Gimnasia, don Bernardo Larralde.

33—Se dispone el pago de la suma de $ 166.50 por libros y útiles para el Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno.

34—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

35—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia remitiéndole copia del decreto de 27 de Septiembre último, que crea un nuevo distrito judicial en la 6.a sección de Rivera.

36—Mensaje á la misma Corte dándole cuenta de lo resuelto en el número 18.

37—Idem ídem ídem relativo á la resolución á que se refiere el número 19.

38—Idem ídem ídem relativo á la resolución á que se refiere el número 22.

39—Idem ídem ídem relativo á la resolución á que se refiere el número 33.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado — Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 11 del corriente.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de Otto Röhn, pidiendo se le conceda privilegio de invención para "Mejoras en el tratamiento de cueros ó pieles", de su propiedad.

—División de Agricultura—A informe pasa la nota de la División de Ganadería, pidiendo autorización para mandar confeccionar en la Escuela de Artes y Oficios 12 yugos idénticos al modelo traído por el veterinario doctor Marcos Dutto, llegado de Italia, y con destino á la Estación Agonómica de Paysandú é Instituto Nacional de Agronomía.

—Asociación Rural de Rocha—A los fines indicados pasa la nota de la Contaduría General del Estado comunicando no haber vertido en Tesorería General esa Asociación la suma de $ 154.56, saldo sobrante del subsidio que para Exposición le fué acordado por resolución de 12 de Julio ppdo.

—Unión Industrial Uruguaya — Nota de nuestro Consulado en Toulouse informando sobre el Estado de los viñedos en esa jurisdicción consular.

—Oficina de Pesas y Medidas—Aceptada se devuelve la fianza propuesta por el señor Isidoro Martínez, nombrado contrastador de Pesas y Medidas del Departamento de Flores.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando la aceptación de la fianza á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Informados por la Oficina de Exposiciones, vuelven los antecedentes relativos á la invitación de la Legación de los Estados Unidos de Norte América para concurrir á la V Convención del Congreso Comercial del Sud, á celebrarse en Mobile, Alabama, en el año 1913.

—División de Ganadería—Para recabar informe de la Sección Zootecnia, pasa la nota de la Asociación Rural de Flores pidiendo se fije el último domingo de Febrero para la realización de la Exposición proyectada en Trinidad, en vez del 1.o de Febrero como dispone el decreto respectivo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Pasan en vista los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el señor A. B. Larriera contra la Dirección General de Abasto por cobro indebido de derechos sobre animales destinados al consumo particular.

—A sus antecedentes agrégase la nota del jefe de la Sección Zootecnia de la División de Ganadería informando sobre la forma en que realizó la misión que se le encomendó en el Departamento de Río Negro con motivo de la Exposición celebrada en Fray Bentos.

—Defensa Agrícola—A informe pasa la nota de nuestro Consulado en Italia informando respecto á publicaciones hechas en el Reino y relacionadas con la flora de Trípoli y la Cirenaica.

— Contaduría General del Estado — Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Exposiciones correspondiente al mes de Septiembre ppdo.

—Cámara de Comercio—A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud del señor Eduardo Alvarez, en representación de la "Societé Universelle de Explosifs", de París, pidiendo se le conceda privilegio de invención para "Explosivo y su procedimiento de fabricación", de su propiedad.

MARCAS CONCEDIDAS

"Le Khédive"—De la Compañía Société Anonyme Le Khedive, de Bruselas, Bélgica y París, Francia.

"Zerma"—De los señores I. Ullmann y Cía., de Montevideo.

"La Perfección"—De los señores Ameglio, Podestá y Amado, de Montevideo.

"Pelotaris" — Del señor Francisco H. Helguera, de Montevideo.

"Barbier"—Del señor Dante Dallera, de Montevideo.

"Cognac Robin"—De los señores Jules Robin y Cía., de Cognac Clarente, Francia.

"Etiqueta Especial"—Idem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se transcribe á la Dirección de Topografía una nota de la Sección Geodesia relativa á los valores de las coordenadas de 4.o orden calculadas para la triangulación del Departamento de Durazno.

—Con lo informado por la Dirección de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente iniciado por Jeno Szabady sobre privilegio para "Un aparato automático generador de gas".

—Informado por la Dirección de Minas pasa al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda el expediente del señor Gustavo Bischoff sobre denuncia de una mina de diamante en Rocha.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente sobre reparaciones en el cuartel del Regimiento de Caballería número 4.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente sobre reparaciones á efectuarse en el edificio del Arsenal de Guerra.

—Al Archivo General pasa una nota de la Dirección de Ferrocarriles por la que pide se extraigan varias copias del plano de la red de ferrocarriles.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre construcción de una escuela en el pueblo Cardona.

—Se manda agregar á sus antecedentes un escrito de los señores Furtado y Cía. relacionado con su propuesta para la provisión de un remolcador destinado al servicio de transportes nacionales.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota sobre inasistencia del empleado Miguel Iglesias.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito de la Compañía "Quarahim International Bridge Company Limited" sobre introducción libre de de-

rechos de diez y nueve tramos y treinta y seis cilindros para la construcción del puente internacional sobre el río Cuareim.

—Con lo informado por la Dirección de Minas pasa al Ministerio de Industrias la solicitud número 7 de Bernini Bonora sobre despacho de materiales libre de derechos para la fábrica de tejidos que poseen.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los señores Wilson Sons y Cía. por suministro de carbón á la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Arquitectura, para que formule el presupuesto correspondiente, pasan los proyectos de edificio para asiento de las comisarías de la 9.a, 10.a y 12.a secciones del Departamento de Colonia.

—Pasa á la Dirección de Arquitectura el expediente sobre construcción del Mercado Municipal en Fray Bentos.

—Con recomendación de urgente despacho pasa á la Dirección de Arquitectura una nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre responsabilidades del contratista del edificio escolar de la Avenida Brasil.

—Con lo informado por la Dirección de Minas pasa al Ministerio de Industrias la solicitud número 3 de La Frigorífica Uruguaya sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Pasa á la Dirección de Vialidad, para que recabe informe de la Inspección Técnica Departamental de Río Negro, el expediente de la Compañía Liebig's sobre exoneración de derechos de Aduana para varios bultos conteniendo máquinas.

—Pasa á informe de la Dirección de Vialidad una nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre nombramiento de ayudante para la Inspección Técnica Departamental.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el certificado expedido por la de Arquitectura á favor de los señores Defendente y Actis por obras ejecutadas en el edificio escolar de Piriápolis.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente iniciado por el señor Justo R. Pelayo denunciando una mina de turba en Maldonado denominada "Liropeya".

—Se autoriza el pago de la cuenta del señor Pedro Loaces por obras ejecutadas en el Jardín de Infantes que acienden á $ 500.00.

—Para la escrituración correspondiente pasa á la Escribanía de Gobierno y Hacienda el expediente sobre adquisición por el Estado de un terreno de propiedad de la Compañía Liebig's situado en la ciudad de Fray Bentos.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO RUFINO TEJERA

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Octubre 11 de 1912.

Vista y examinada, en audiencia pública y en segunda instancia, la causa seguida de oficio contra el soldado Rufino Tejera, perteneciente al Regimiento de Caballería número 16, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de deserción, y por el cual pide dicho magistrado le sea aplicada la pena de quince meses de prisión en consonancia con los artículos 945 (1.a parte), 946 y 813 del Código Militar, pena que el Consejo de Guerra Permanente reduce á un año en la sentencia dada el 13 de Agosto de 1912 y la que no acepta el señor defensor, teniente coronel graduado Ventura Luján — que formula ante este Tribunal el recurso de apelación;

Resultando: 1.o Que el soldado Rufino Tejera contrajo empeño con el jefe del prediciho Regimiento para servir en él por el término de veinticinco meses, el que fué legalizado por Escribano Público, el cual manifestó llevar á cabo aquel acto en presencia y de acuerdo con los testigos y demás personas que lo suscriben, quienes le garantizaron bajo las responsabilidades legales de la capacidad é identidad del contratado;

2.o Que el procesado dice que encontrándose con licencia ordinaria, se embriagó, y en este estado fué á parar al Brasil, paraje en el que llevó á cabo la deserción; que como á los dos meses del hecho, "6 de Mayo", volvió á Rivera, en traje de paisano, siendo preso por una comisión compuesta del cabo Melo y soldado Manuel Correa, al salir de la casa de la mujer Anita "la Porteña", situada en Rivera Chico, y desde allí conducido al cuartel que anteriormente había abandonado;

3.o Que el cabo Melo y soldado Correa, que constituían la comisión de la referencia, manifiestan que el soldado Tejera pretendió huir al ser capturado, lo que no logró, porque fué en el acto derribado al suelo, donde se le colocó en las manos la cadenilla de seguridad y restituído al Regimiento de inmediato;

4.o Que en la hoja de hechos y en lugar de las notas características, hacen figurar al mencionado soldado exento de capacidad é instrucción, á pesar de la declaración del encausado que asegura le han sido leídas y explicadas las leyes penales, cumpliéndosele además todo lo estipulado en su hoja de empeño y sin que tenga queja alguna que manifestar en contra de sus superiores;

Considerando: 1.o Que el hecho delictuoso cometido por el prenombrado soldado es que estatuye el artículo 945 y pena el 946 del Código Militar;

2.o Que si bien es cierto, por no haberse desautorizado la declaración del procesado, que la deserción fué realizada en estado de avanzada alcoholización, no es menos cierto que desde ese preciso instante transcurrieron dos meses sin que éste diera el menor indicio de su arrepentimiento por tan grave falta, ni devolviera las prendas del uniforme que no eran suyas y llevó consigo al desertar, á pesar de hallarse arrepentido, según su manifestación, al contestar á la pregunta halagadora que le hace el señor Juez sumariante;

3.o Que la atenuante de la embriaguez ha sido tan solo estatuída para apreciar el hecho ó hechos en el que se ha delinquido, y no para permanecer amparándose en una situación tan ventajosa é insinuante, y por un tiempo fuera de lugar y de razón para existir tomándola forzosamente en consideración en delitos como el que se juzga;

4.o Que no es posible tomar en cuenta la anotación que luce en la característica que reseña el resultando 4.o, porque al hacerlo se iría contra lo manifestado en el primer resultando, la orden que existe de la superioridad en que por ningún concepto puedan ser admitidas en el ejército alta alguna que no haya sido previamente reconocida por el cirujano del cuerpo, y luego la propia confesión del soldado Rufino Tejera, que evidencia de una manera acabada poseer suficiente capacidad hasta para defenderse, como surge claro de su declaración;

5.o Que no obstante lo expuesto en el anterior considerando, el Tribunal, para mejor proveer, solicitó que Tejera fuera reconocido por el cirujano mayor del ejército, siendo resultado de ese examen pericial que Tejera es perfectamente responsable (fs. 56 vta.);

6.o Que á pesar de las razones emitidas en el 3.er considerando, acerca de la embriaguez, y atento á que el señor defensor la solicita, en la primera instancia se accede, y luego el señor Fiscal no se opone, los Jueces que suscriben no la rachazan por estar de acuerdo con disposiciones terminantes de la ley que estatuyen que la confesión es indivisible, y él al confesar el delito agrega que cuando lo cometió estaba ebrio.

Por estos fundamentos y consideraciones, y atento á lo que prescriben los artículos 795 y 813 y los establecidos en la sentencia recurrida: Revócase la sentencia de primera instancia tan sólo en la pena impuesta y condenásele al encausado, por el delito de deserción, á nueve meses de prisión, computándosele el tiempo que lleva ya sufrido y dejando á salvo los derechos que crea deba exigir el Poder Ejecutivo en oportunidad para hacer efectivo el cumplimiento del empeño de fojas 20.

Ejecutoriada, vuelva al inferior á sus efectos. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Juan M. Villar. — Antonio González. — Pedro Quintana.

El Excmo. Tribunal así lo proveyó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO BENJAMÍN MÁRQUEZ, PERTENECIENTE AL DESTACAMENTO MILITAR DE MERCEDES, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 12 de 1912.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio al soldado Benjamín Márquez, del destacamento militar de Mercedes, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, del delito de deserción, por el que solicita se le aplique la pena de quince meses de prisión, á mérito de los fundamentos legales que invoca en su acusación;

Resultando: Que habiendo el procesado salido franco con licencia ordinaria de su cuartel en la ciudad de Mercedes, no se restituyó á él, lo que motivó ser dado de baja, "por consumar la deserción el 11 de Junio ppdo." (confesión del reo de fs. 4 vta. á 6 vta., y fs. 16);

Que el encausado fué aprehendido por la policía de la 2.a sección del Departamento de Soriano, el 4 de Julio último, vestido de paisano, y conducido al cuartel dice que desertó sin causa alguna por ocurrírsele hacerlo pocos días después de contraer empeño de servicio (recaudos citados y el de fs. 1);

Que á pedido de la defensa el acusado fué sometido á un reconocimiento pericial, y que al expedirse el señor jefe de Sanidad Militar, doctor don Eduardo Martínez, llega á la conclusión de que aquél es "un alcoholista crónico", y "que "el estado de sus facultades mentales, sin "haber llegado á los límites de la locu- "ra, está falseado por el vicio de la em- "briaguez, y no le permite discernir de "una manera clara y precisa cuáles son "sus deberes y sus derechos de hombre" (fs. 24 á 27);

Que oído nuevamente el señor Fiscal, éste "no encuentra mérito para modifi- "car su acusación de fs. 22 vta., por-

"que el prevenido Benjamín Márquez no "se encuentra en el caso del artículo 812 "del Código Militar" (fs. 28);

Considerando: Que la acción del enjuiciado constituye el delito previsto por el artículo 945 y penado en la primera parte del 946 del Código Militar;

Que si bien el acusado no se encontró en estado de demencia durante el proceso, para serle aplicable la disposición del artículo 812 de la ley citada, ante los fundamentos y conclusiones del instrumento de fs. 24 á 27, queda demostrado que se trata de un sujeto anormal al que ampara la disposición 2.a del artículo 750 de la citada ley que excusa de responsabilidad al que "ha cometido el hecho en estado de locura, ó "en cualquier otro mental que le quite "la conciencia de delinquir", como razonablemente lo sostiene la defensa;

Que en vista de la opinión facultativa ya citada, no se trata de un demente caído en ese estado durante el proceso, sino de un inconsciente, antes, durante y después de cometido el delito que se le imputa.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absuélvase al prevenido de culpa y pena, declarando que hubo mérito para el procedimiento empleado.

Ejecutoriada, comuníquese, póngasele en libertad y elévese con oficio al superior á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Octubre de 1912

Trámite—Siete providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—El señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno eleva una comunicación relativa á un exhorto del señor Juez Municipal de lo Criminal de Medellín (República de Colombia) en una causa criminal. El escribano don Juan Pablo Lavagnini comunica que pasa á ejercer su profesión en el Departamento de Canelones. El Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que ha dado curso á un exhorto del Tribunal del distrito de Zara (Austria) en una causa penal. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Florida y Artigas elevan la relación de las consignaciones judiciales verificadas en el mes ppdo. El de Cerro Largo la de los expedientes que tiene á su despacho para dictar sentencia. El Honorable Consejo Penitenciario pasa una comunicación referente á la libertad condicional concedida al penado Carmelo Garrido (hijo).

Expedientes entrados—Administrativos, 7. En consulta, 5. Relaciones quincenales, 52. Oficios librados, 9. Legalizaciones, 2. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, 16.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite — Bartolomé Lucchini y Joaquín Lauveia. Durañona con Segarro. Renzi y Anastasia con Lorenzo Carley.

Interlocutorias—Dolores Velázquez de Leleu con Compañía Liebig y otra.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Sociedad Anónima de Lanchajes con Carlos Bellmunt Golorons. Felipe L. Monteverde con Ernesto y Enrique Piñeyro. Un sumario por el delito de homicidio. Pascual Vero con Fortunato Bonifacio. Félix L. Esquet, quiebra. Juan Sommaruga con José Rivella.

Interlocutorias—Juan Faustino Correa y otros con el Fisco. Un sumario por homicidio.

Definitiva—Setimo Piffaretti con Gustavo Pereira.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite—Andrea Vera de Castelo con Floro Pizzi, tercería Carlota Tosso. Emilia Gambín Blanc con herederos Ginés Montaner. Sus. José Díaz. Nemesio M. Sanz. Suc. Ignacio Alboa. Domingo Safón con Sobredo Martínez, apelación del Juzgado Letrado de Cerro Largo. Suc. José Cassina. Delmidia Correa de Barrios con Empresa de Tranvías Eléctricos La Comercial. Test. Ovidio Cáceres. Juan Castro Soler. Suc. Antonio Sheppard. Antecedentes relativos al menor Plácido Fajo. Test. Lorenzo y Manuel Alonso, José Toja (hijo) con José Díaz, apelación del Juzgado Letrado de Canelones. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Durazno en autos Julio Saporiti con Edmundo Pérez. menor José María Abejón.

Interlocutorias—Suc. Juan Vilaró. Suc. Fernando Misa. José Pivigna, complemento del artículo 115 del Código Civil.

Definitiva—Alejandro Suraglú con María Encarnación Peña de Aguiar.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Suc. de Isidro Telechea. Sucs. de Santiago Giacchini. Catalina Possano de Giacchino y otros. Vicente Tur con la sucesión de José Viguez. Suc. de Bartolomé Stenari. Agustín José y Manuel Glenari y otros. Suc. de Duilio Berrella. Baldomero Lorenzo. Suc. de José Félix Zabalia. Antecedentes de Irene Grajales. Antonio Soinimen, concurso voluntario de María F. da Silva Bracu. Manuela Cuinat de Alvarez y otros. Suc. de Ramona Martínez de Martínez. Augusto Quiroz Gallardo con Pedro Avegno de Avila. Delfina Aristegui con su esposo Nemesio Basualdo. Suc. de Emilia Rodríguez. Suc. de Leopoldo Ichnals. Ramón Carbio con la Empresa "La Transatlántica". Eduardo Gallitelli con Angel Pelufo. Suc. de Manuel C. de Castro. Suc. de Domingo Batarro. Suc. de Rosa Cassini de Orlandi. Suc. de Aana María Díaz de Gutiérrez. Test. de Concepción Ortiz de Carrasco. Suc. de Juan Antonio Gay y Catalina Torterolo de Gay. Suc. de José Russo.

Interlocutorias — Constanza Belloni de Ghiringhelli con Adoración M. de Fernández. Josefa Ortiz de Fierro y otros con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Pedro Gazamans. Test. de Domingo Gounouillhou. Suc. de Juan Bautista Perfecto Giot. Suc. de Miguel Suich. Suc. Clara Buschiazzo de Sala y Ester Sala. Suc. de Gustavo Gandulfo. Incidente José Pérez,. Carmen y Manuela Alcain. José C. Sánchez con suc. Alberto Caravia. Suc. Pedro Becco. Test. de Antonio Genta y Suc. Ofelia Genta.

Definitivas — Rafaela Arrien de Ros. Antonio B. Meloni. Suc. de Luis Morchio. Suc. de Félix Latessa.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 12

Trámite — Soledad Alvarellos de Pastoriza, auxiliatoria de pobreza para litigar con Gabriel Varela. Manuela Sánchez de Lamarca, suc. Angel Vilar, suc. Eloísa y Gabriela Cáceres, menores. Antonio Ilarraz y hermanos y otros, venta de propiedades. Samuel Lyndon Owen, suc. Nicasia Yarga de González, suc. Juan B. de los Santos contra Luis Ximénez, daños y perjuicios (2). Encarnación Sávedra, suc. Remitolo Stronati, suc. Luis Brandi contra Inocencio y José P. Ferrari, ejecución de hipoteca. Carlos Reyes Reissig, concurso. Eusebio García ó Madruga, menor. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Pedro Deffarge, suc. Bernardino d'Araújo Pereira, test. José Faroppa, deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Santiago J., José M. y Antonio M. Grillo contra Guido Albertini, ejecución de hipoteca. José Segade contra la Junta Económico-Administrativa, daños y perjuicios. María Luisa Laborde de Leanis, suc. La suc. de Arminda Couto de Scalza contra el agrimensor Manuel Espalter, cumplimiento de contrato (2). Francisco Surroca. Francisca Quartino de Surroca y Endaldo Surroca y Quartino, sucs. Juan Luis Irigaray, suc.

Interlocutorias — Inés Ripoll de Sabat contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Cristóbal Carbonell y Planas, suc. Fructuoso L. Pittaluga contra los sucesores de Ana Joaquina de la Concepción Díaz, don Agustín y don Manuel Díaz, escrituración de un campo. Kropp y Cía., anotación é inscripción de títulos.

Definitivas — José Rufino Visconti, artículo 115 del Código Civil.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 12

Trámite—Dirección General de Aduanas con Carlos de la María. Joaquín Zabaleguy, denuncia. Antonio Mérola y Francisco C. Arata, denuncia. Julio Prado con Juan Carlos Dighiero impedimento. Junta Económico-Administrativa de la Capital con José Shaw. Dirección General de Aduanas con Lloyd Brazileiro. Carolina Cubón con el Estado. Eduardo Moreno, denuncia. Alberto Nin con el Fisco. Teófilo M. Osorio, denuncia. Margarita Faure con Luis Deferrari, impedimento. Eduardo Sánchez en autos sucesorios de Rosa Machó.

Nota—Tuvo lugar una audiencia en el juicio seguido por la Junta Económico-Administrativa de la Capital con Bautista Buriano.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Francisco B. Helguera con Aniceto Rodríguez. Vicenta Martínez con Manuel Pita. Enrique Menini con José Bosio. Manuel Pazos con Carlos Sáenz de Zumarán. Sommaruga con José Rivella. Juan Bonifacio (hijo) con Susviela y Cía. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Durazno en autos Julio y Reynaldo Saporiti con Edmundo Pérez. E. C. Etcheverry con Rafael Forcella. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno en autos concurso José Caride. Emilio J. Neffa, consignación. Registro P. de Comercio del Departamento de Colonia. Manuela Cores de Freire solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio á la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Benito Delfino con Bernardo Lasala. Luis Catto. sobre concordato judicial. Eugenio Palombo, con la Caja Internacional Mutua de Pensiones. Rodríguez y Smith con Eduardo A. Sanguinetti. Marexiano y Cía. con Vicente Casella. Sievers y Cía. sobre concordato preventivo judicial (2). Emilio J. Neffa sobre consignación. Martín y Pedro Silva con Constantino Coppano. José Deambrosi con Domingo Salgueiro. Laureano Fernández y Fernández con el Lloyd del Pacífico.

Interlocutorias—Viuda de F. Bech con Jaime Bech. Laureano Fernández y Fernández con el Lloyd del Pacífico. José Escudero con Jacinto Méndez Alcain.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Favaro y Espiel con Silvestre Bertelli. J. A. Tálice y Hnos. con Emilio Cordano. Jover y Cía. con Francisco Guinovart y Cía. Chianni Hnos. con Venancio García. C. Bonifacio y Hnos., concordato., inc. por separado. Exhorto de Buenos Aires en autos Pedro Vascua é hijos con B. Rossi. Camila Canelli con Pablo Olivari. Máximo Seré y Cía. con H. N. Buezzedin. Francisco Torres Insargarat con Credit Foncier del Uruguay. Ramón Causillas, concordato. Exhorto de la Alta Corte de Justicia. Banco de la República con Mario L. Gil y Alberto Nin. Herman Krabb y Cía. con José Bark. Concordato Miguel González y Cía. Alberto Cirio con José Cassagne y Cía. Salvador Campomar y Cía. con Daniel Anastasía. Ricardo Leisack con Pablo Gorospe. Hossein Buezzedin con Emilio J. Neffa. Manuel Pérez y Cía. Lda. con Enrique Birad. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Constante Cruzado. Oficio del Juzgado de Paz de la 12.a sección. Campodónico y Cía., concordato judicial.

Interlocutorias — José F. Vaccaro con Miguel Pucurull. Eugenio Pérez con Manuel Tasende y Hnos. Urzanqui y Ceriani con Marcelino Enterrios.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 12

Trámite—Brusco Abraham contra Santiago Russoni. Vieites Bienvenido contra Pedro Gioria. De Castro Julio contra María Angélica Martinelli. Drago Avelina, cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Exhorto de Buenos Aires librado en los autos seguidos por Delfina Dordatti contra Carlos Barbieri. Melgar Manuel E. contra Luis Bazzano. Manelli Peregiano contra Luis Catto. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida núm. 1620. González María Irene. El Fiscal de lo Civil de primer solicitando su reclusión. Steiner Elisabeth sobre cumplimiento del artículo 115 del Código Civil. Titte Pedro contra la suc. de Miguel Beatrice. Silveira de Salgueiro Celedonia, sucesión. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno número 148. Matta Arturo V. contra Cristina Carlo. Brisco Abraham contra Santiago Rusconi. Freitas Bienvenido contra Pedro Gioria. Mezzano, Agustín contra Augusto Bullrich. Caromina Ramón contra Pedro Aicardi. Pizza José contra Luis Cosselli. Enico Leopoldo contra María Cantero. Alburquerque Pedro F., curador de Vicente Fernández. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Durazno número 1786. Moller Federico contra Francisco T. Piñeira. Rivera Vicente en autos Juan Buero con Ciriaco Cannone. Avelleyra Agustín.

Definitivas — González María Irene, el Fiscal de lo Civil de primer turno solicita su reclusión. Sarcos Fulquier contra "La Tutelar".

Interlocutorias — Bermúdez Acevedo Pedro W. con María del Carmen Requena.

Reservadas, 7.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 11

Trámite—Herrera Aurelia María y Manuel Servando. Suc. Guillermo Coelho. Lorenzo Coppis con Rosario Pasamonte. Luis Eduardo Pineiro con Ramón Lorenzo. Francisco Louzao. Pedro A. García con Pablo R. Lamela (2). Eduardo Lamarque con Raúl F. Berro. Colón Díaz con general Ramón Tabares. Manuel Santos Barreira con José Bruzo. Antonio Ruocco con Angela Mantelli. Gentini José y Ercilia Maunucci. Rafaela Nares con Antonio Fernández. S. Lázaro Palma con Filisberto dos Santos. Nicolasa Arraiz de Cabrera con José Valverde. Ana Cirillani con Juan A. Bouza (2). Oficio de la Alta Corte de Justicia. Etelvina Coronel. Lorenzo Borges con Federico Donnelly. Carlos Chiappe. María C. Fouvert de Marpout con José Marpout. Pilar Martínez. Eduardo Aparicio con Matilde Ceballos ó Cebalo. Alejando Nogueira con Luis Sanguinetti. Manuel García con Dolores Novas. Isabel Campos con José Bascuas Dolores Saucedo de Silva Bauzá, concurso. Incidente promovido por Miguel Platero. María Badano con José Cassinacco. Mario Varangot. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 2177. Incapacidad Dolores Martínez. Alcira Lutscher con Teodoro Zurniden. Nicolás Dombardi tutor de los menores Spoguardi y Serafín López con Hermenegildo Canelli. María Figoli con Andrés Cozzani. Catalina Caviglia con Domingo Chiscconi. Juana Lapuente de Bottaro. Berro y Cía. con Santos Altieri. Incapacidad Antonio Beltrame. Evaristo Freyre. Victor Bermejo García. Luis Raimundo, tutela de la menor Felicia. Juan Q. Cópola con La Comercial. Concurso José Caride, solicitado por Bernardino Ayala (hijo). María Castro con Diego Vidal. A. Bianchi con G. Coelho. Luis Repetto. la suc. Hipólito Chacón. Alfredo Pauller. Francisco Vila Gomensoro y María Luisa Ríos Jiménez. Oficio de la Intendencia Municipal de la Capital. Berta Weiglle de Ochinger con Luis Cabrera. Serapio Urán (hijo), y Emilio Bonifacio. Francisco Gómez y Vicente Scalfi. Angela Bianchi, solicitando la incapacidad de Guillermo Coelho.

Interlocutorias—Lamarque Eduardo con apoderado de la suc. Leopoldo Schalb.

Definitivas—Eduardo Zorrilla con Antonio Borio, reconocimiento de firma. Antonio Polcino, deduciendo tercería en los autos seguidos por Julia Yarzo de Gribone contra Francisco Dimienza.

Reservadas—Una.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 12 DE OCTUBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Oeste del continente.

Temperatura con descensos generales en toda la República.

Dominan vientos moderados y fuertes del Oeste al Sur en la costa, parte Central y Norte de la República. El cielo se mantiene en general medio cubierto. Las aguas en el Río de la Plata suben en la costa Oriental sobre la altura media. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 984 kilómetros.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 758.20.

Temperaturas: normal 16°00, á la intemperie 16°20, máxima 16°20, á la intemperie (sol) 21°20, mínima 11°00, á la intemperie 10°40.

Viento W. S. W., 40 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 96 km. á las 7 a. m.

Tensión del vapor de agua: 9.60, humedad relativa 71.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 9°80.

Cloruro de sodio por litro, gramos 18.32.

Cloro libre por litro, gramos 11.10.

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

—Vientos del Sur con descenso de temperatura.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 12 de Octubre de 1912

Carlos Lamperti, Florencio Fernández, Juan Wladislavich, Di Genio y Alario, Alberto Peixoto, Emilio R. Colombo, Isaac Carrasco, Ernesto Argenti, Francisco Durante, Julio Mousqués, Domingo Vega, Nicasio Cabrera, Eugenio J. Aliverti, Enriqueta M. de Sosa Díaz, Sucesión Arigón, P. Larrosa, Alfredo Vidal y Fuentes, César Bonfiglio, Eliseo Saborido, Manuel Pereyra, Pedro G. Seris y Joaquín Rodríguez.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 12 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Noviembre .	70 80
9.400	para el 14 de Octubre .	71 50
9.400	ídem ídem	71 50

Pesos		Por ciento
9.400	ídem ídem	71 50
23.500	para fin de Noviembre	70 80
4.700	ídem ídem	70 80
9.400	ídem ídem	70 90
4.700	ídem ídem	70 90
23.500	ídem ídem	71 —
4.700	ídem ídem	71 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

9.400	para fin de Noviembre	70 80
9.400	ídem ídem	70 80
14.100	para el 14 de Octubre	71 50
14.100	para fin de mes	71 40
23.500	para fin de Noviembre	70 60
14.100	ídem ídem	70 60
4.700	ídem ídem	70 70
9.400	ídem ídem	70 80
9.400	para fin de mes	71 40
18.800	ídem ídem	71 40
9.400	para fin de Noviembre	70 70

Títulos Hipotecarios serie E

20.000	para el 14 de Octubre	99 50
2.600	ídem ídem	99 50

Títulos Hipotecarios serie M

1.000	para el 14 de Octubre	94 50
5.000	para fin de mes	94 80
10.000	ídem ídem	94 90
9.000	para el 14 de Octubre	94 40

Pesos		Por ciento
10.000	ídem ídem	94 40
2.000	ídem ídem	94 40
5.000	ídem ídem	94 40
5.000	ídem ídem	94 40
4.000	ídem ídem	94 50
2.000	ídem ídem	94 50
5.000	para fin de mes	95 —
8.000	para el 14 de Octubre	94 50
5.000	para fin de mes	95 —
10.000	ídem ídem	95 —

Certificados A del Banco Hipotecario

5.000	para fin de mes	55 —
10.000	ídem ídem	56 —
5.000	ídem ídem	55 80
5.000	ídem ídem	55 90
10.000	ídem ídem	55 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 14 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA — RECOMENDADA

Central. 5.45 p. m. | Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA — RECOMENDADA

Central. . 9 p. m. | Central. . 8 p. m.

Koning F. August, alemán, para Hamburgo y escalas, saldrá el 15 del corriente.

ORDINARIA — RECOMENDADA

Central. . 3 p. m. | Central. . 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 12 de Octubre de 1912

Enrique J. Birbeck, inglés, 30 años, soltero, Juan L. Cuestas 1291.

Sebastián Barbieri, italiano, 77 años, soltero, Guaraní 1379.

Luisa Medina, oriental, 6 años, Hospital Pereira Rossell.

Juan A. Alvarez, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.

Alberto Carlos Moledo, oriental, 11 meses, Arapey 355.

Saturnino Josa, oriental, 6 años, 18 de Julio 788.

Antonio Baldi, italiano, Cufré 6.

Miguel Amato, italiano, 13 meses, Cuareim 300.

Eustaquio Custodia, oriental, 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Antonio Moreno, italiano, 43 años, casado, Hospital Vilardebó.

Salvador Larrobla, oriental, 53 años, soltero, Particular 3.

Santana Duarte, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

ASAMBLEA GENERAL

Sesión celebrada el día 12 de Octubre de 1912

PRESIDE

EL SEÑOR DOCTOR RICARDO J. ARECO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Arena, Accinelli, Ferrer, Repetto, Albín, Saldaña, Lenzi, Astigarraga y Gomensoro y los señores diputados: Aguiar, Aragón y Etchart, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Castro, Carvallido, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Herrera, Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Negro, Olivera, Ortiz, Pittaluga, Puppo, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Semblat, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Suárez, Varela, Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Viera, Vidal, Enciso, Pérez Olave, Fleurquin y Otero; y los señores representantes: Abellá y Escobar, Avegno, Barbosa, Blanco, Cañizas, Ferrer Olais, Freire, Hontou, Iglesias, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Sánchez, Sanguinetti, Segovia, Sierra, Toscano, Travieso y Zorrilla.

Con licencia, los señores senadores: Castro y Espalter y los señores diputados: Colistro, Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Mora Magariños, Pons, Ramón Guerra, Samacoitz y Varela Acevedo.

Sin aviso, los señores diputados Amézaga, Bélinzon, García, Oneto y Viana y Soca.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió del siguiente):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto nombrando Ministro del Supremo Tribunal Militar al coronel don Manuel Amaro."

—Archívese.

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día, que la constituye la elección de Conjueces para integrar la Alta Corte de Justicia.

Los señores Oficiales de Sala se servirán recoger las papeletas de votación.

(Son pasadas á la Mesa).

Señor Presidente — Como no ha sufrido enmiendas la lista propuesta por la Comisión de Legislación, y ha sido votada canónicamente, se puede hacer, desde luego, la proclamación.

Sírvase el señor Secretario dar lectura de la lista de los ciudadanos electos.

(Se leyó):

1 Doctor Juan Campisteguy.
2 " Aureliano Rodríguez Larreta.
3 " Manuel E. Tiscornia.
4 " Martín C. Martínez.
5 " Carlos E. Lenzi.
6 " Antonio Carvalho Lerena.
7 " Damián Vivas Cerantes.
8 " Rosalío Rodríguez.
9 " Alfredo J. Pernín.
10 " Adolfo Artagaveitia.
11 " Juan Aguirre y González.
12 " Agustín Cardozo.
13 " Alvaro Pacheco.
14 " Lucas Moreno.
15 " Lorenzo Barbagelata.
16 " Fructuoso L. Pittaluga.
17 " Carlos García Acevedo.
18 " Guillermo Wilson.
19 " Mauro Sierra.
20 " Jorge Sienra.

Señor Presidente — Se comunicará á la Alta Corte de Justicia.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 4 y 50 p. m.).

CAMARA DE REPRESENTANTES

32.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 12 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN SUÁREZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

4—Garantía del Estado á las cédulas y títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. (Modificaciones del Honorable Senado.
5—Profundización del Puerto de Montevideo. (Disucsión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Castro, Carvallido, Cosio, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Etchevest, Freire, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Herrera, Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Muró, Negro, Olivera, Ortiz, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino, Vidal y Vidal Belo.

Total: 58.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Barbosa, Blanco, Cañisas, Ferrer Olais, Hontou, Iglesias, Martínez García, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pelayo, Sánchez, Zorrilla y Segovia.

Total: 17.

Con licencia, los señores representantes: Colistro, Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Mora Magariños, Pons, Ramón Guerra, Samacoitz y Varela Acevedo.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: Avegno, García, Oneto y Viana, Sierra y Soca.

Total: 5.

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor B. Sudriers).

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando autorización para asignar como sueldo al Director del Museo Militar la suma de mil ochocientos pesos anuales."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión de Legislación informa en el proyecto sobre depuración y complementación del Registro Cívico Permanente."

—Repártase.

"La de Hacienda se expide en el asunto derechos específicos á los tejidos de punto de algodón y los de punto de algodón y lana."

—Repártase.

3—Señor Rücker — A nombre de la Comisión de Hacienda formulo moción para que se consideren sobre tablas, en la única discusión que les corresponde, dos ampliaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que oportunamente sancionó esta Cámara consagrando la garantía del Estado respecto de servicios correspondientes á cédulas y títulos que ha emitido y emita el Banco Hipotecario.

Esas ampliaciones consisten en un inciso aditivo al artículo 1.o estableciendo que, para la emisión de títulos garantidos después de la serie letra "N", deberá recabarse la autorización legislativa.

El otro inciso establece que no regirán sino hasta el 30 de Junio del año entrante las disposiciones que reglan el procedimiento para el reemplazo de los vocales titulares del Directorio por sus respectivos suplentes en los casos de ausencia ó impedimento transitorio.

Antes del 30 de Junio próximo será indudablemente presentado y sancionado el proyecto definitivo de ley orgánica del Banco Hipotecario; y tanto por esa razón como porque los dos incisos resueltos por el Honorable Senado no son, repito, fundamentales, la Comisión de Hacienda cree que la Honorable Cámara debe sancionar esos incisos, y así tiene el honor de aconsejárselo.

Pido que se vote la moción que acabo de formular.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se trata en primer término en la se-

sión de hoy el asunto á que se ha referido el señor diputado Rücker.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

4—Léanse los artículos modificados por el Honorable Senado en el asunto á que ha hecho referencia el señor diputado Rücker.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Estado garante el servicio de intereses y amortización de las cédulas y títulos del Banco Hipotecario del Uruguay.

"Para las emisiones garantidas de los títulos siguientes á la serie N, se recabará previamente la autorización legislativa."

. . . .

"Artículo 3.o En los casos de ausencia ó impedimento transitorio de los vocales titulares del Directorio del Banco, serán ellos reemplazados, á designación del Poder Ejecutivo, por uno de los tres funcionarios siguientes: el Director de Avalúos y Administración de Bienes del Estado; el Director de Impuestos Directos y el Presidente de la Comisión de Empadronamiento de la propiedad inmobiliaria de la Capital.

"Durante el desempeño transitorio del cargo á que se refiere este artículo, la remuneración del titular reemplazado corresponderá al suplente respectivo.

"Lo dispuesto en este artículo sólo regirá hasta el 30 de Junio del año entrante."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aceptan las modificaciones del proyecto venido del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre profundización del puerto de Montevideo.

Tiene la palabra el señor diputado Canessa que había quedado con ella en la sesión anterior.

Señor Canessa—Considero, señor Presidente, que este debate ha llegado á su término; que se han tratado en él puntos más bien propios de la discusión particular y no de la general, ya que no ha de haber dos opiniones en esta Cámara, respecto á la necesidad y urgencia de profundizar el puerto de Montevideo.

Cambiado así el orden de discusión, me veo obligado á manifestar desde ya mi disidencia en el asunto que estamos discutiendo, lo que pensaba reservar para hacerlo en la discusión particular.

Mi oposición á este proyecto comprende dos puntos principales: el primero, la necesidad imprescindible de ir á la licitación pública para la ejecución de las obras de dragado; el segundo, la inconveniencia de la adquisición de la draga de succión y arrastre. Digo que hay imprescindible necesidad de ir á la licitación pública para la ejecución de estas obras, porque con ello el Estado conseguirá beneficios positivos de tiempo y de dinero. Y esta afirmación que hago con carácter casi absoluto, la voy á demostrar con los mismos elementos de juicio y de carácter oficial que obran en los repartidos que la Cámara tiene á estudio.

Resulta, señor Presidente, que del examen de esos repartidos el dragado ejecutado por la Administración ha costado la suma de 1868 diez milésimos ($ 0.1868) el metro cúbico. Y voy á hacer el análisis de este precio por si hubiera habido de mi parte, al apreciar esos datos, algún error ó equivocación, á efecto de que lo corrija el señor Ministro de Obras Públicas ó la Comisión de Fomento.

Resulta de esos antecedentes, estudiados con minuciosidad, que la Comisión Financiera del Puerto dice á la Cámara que ha invertido por concepto del trabajo del tren de dragado, la suma de $ 190.128.15, de cuya suma, dice el señor Ministro de Obras Públicas, deben descontarse varias partidas que no deben computarse como costo del dragado.

Analizando este descuento que de la cantidad acusada por la Comisión Financiera pretende hacer el señor Ministro, resulta que debe rebajarse de aquella cantidad por custodia del material hasta Agosto de 1911 la suma de ocho mil setecientos veintiún pesos con noventa y dos centésimos ($ 8.721.92).

Empieza, señor Presidente, por encontrarse un nuevo error en el primer rubro que se analiza.

Según las cuentas de la Comisión Financiera del Puerto, la custodia del material hasta Agosto de 1911, no ha costado más que cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos con diez y siete centésimos ($ 4.948.17).

Y la Cámara puede convencerse de ese dato examinando esas cuentas que figuran en la página 2 del repartido anexo, número 235.

Ya hay, pues, en este dato que figura en el cálculo de análisis, un error en más de unos 4.000 pesos.

Las partidas que figuran inmediatamente por custodia de la "Draga I" y "Gánguil I", y que suman $ 3.874.06, opino contrariamente al señor Ministro, deben ser imputadas al dragado hecho, y deben ser imputadas porque es una custodia ejecutada después de comenzada la obra. Es la custodia á que está obligada toda la Empresa, de su material de trabajo, una vez que ha iniciado su trabajo; y así, si aceptamos que los $ 4.948.17 no figuran como importe de dragado, porque se refieren á una custodia desde el momento en que entregó el material la Empresa del Puerto hasta el momento que el Poder Ejecutivo se convirtió en empresa dragadora, no podemos aceptar lo mismo de esta otra custodia, que es una carga que grava el costo de la obra y que debe tener en cuenta toda empresa de construcción.

Otro rubro no imputable es: "Parte del presupuesto del mes de Julio de 1912."

En efecto, debe aceptarse que este presupuesto de $ 14.189.57 tampoco sea imputado al dragado, y acepto que esa partida sea separada de la cifra acusada por la Comisión Financiera, porque no figura en la planilla de obras ejecutadas confeccionada por el Ministerio de Obras Públicas el trabajo ejecutado en el mes de Julio.

Luego, justo es que las partidas pagadas por trabajos hechos en el mes de Julio no se imputen como costos de trabajos anteriores.

Sigue después el rubro de repuestos, que, atendida la declaración del señor Ministro, de que en un año de trabajo no se ha utilizado un solo tornillo ni una sola pieza de esos repuestos que están en poder del Estado, y aceptada, digo, esa declaración del señor Ministro, hay que descontar su importe de pesos 21.967.58 de la cifra declarada por la Comisión Financiera.

Otra partida que tampoco debe imputarse á costo de dragado, es la que representa el trabajo de la "Draga V" y "Gánguil número 2", material ocupado en el transporte de arena para las obras en construcción de los depósitos. Dicha partida suma $ 18.030.73.

Resulta, pues, que de la cantidad que ha declarado al Comisión Financiera del Puerto haber gastado en las obras de dragado ($ 190.128.15), hay en realidad que descontar la suma de $ 59.136.05 que importan las siguientes partidas: custodia de material hasta Agosto de 1911, $ 4.948.17; parte del presupuesto de Julio de 1912, $ 14.189.57; repuestos comprados á la Empresa del Puerto y al señor Sosa Díaz, $ 21.967.58; arena para la construcción de los depósitos, pesos 18.030.73.

La suma de estos renglones nos da, pues, la cantidad dicha de $ 59.136.05 que hay que descontar de la suma declarada por la Comisión Financiera del Puerto, es decir, de los $ 190.128.15...

Señor Presidente—Un momento, señor diputado.

La Mesa invita á la Cámara á pasar á Asamblea General, para la que ha sido citada.

Mientras tanto, se suspenderá la sesión.

(Así se efectúa).

(Vueltos á sala, dice):

Continúa la sesión.

La Mesa manifiesta á la Honorable Cámara que, estando acéfala la Comisión del Palacio Legislativo, por el fallecimiento del señor diputado Brito, se designa, para integrarla, al doctor José V. Carvallido.

Tiene la palabra el señor diputado Canessa, que había quedado con ella.

Señor Canessa — Reanudando, señor Presidente, el análisis que hacía de la planilla confeccionada por el Ministerio de Obras Públicas, diré que de la cantidad que la Comisión Financiera del Puerto acusa haber gastado en dragado, es decir, de los $ 190.128.15, hay que aceptar sea descontada la suma de pesos 59.136.05, que representan las distintas partidas que, en mi concepto, y en el del señor Ministro de Obras Públicas, corresponde no imputar á las obras de dragado. Resulta, pues, la suma de pesos 130.992.10, como gasto efectivo del dragado jecutado.

Ahora bien: dada la cantidad de dragado ejecutado, que es de 701.000 metros cúbicos, unos metros menos, y los gastado en este trabajo, fácil es deducir el costo por unidad de trabajo. No hay más que dividir los $ 130.992.10 por 701.000 metros cúbicos ejecutados, y esta división da por resultado que cada metro cúbico de dragado ha costado al Estado la suma de $ 0.1868.

La Honorable Cámara no debe admirarse que en estos cálculos se llegue hasta la cifra de un diez-milésimo, porque un diez milésimo por metro cúbico representa en el trabajo á ejecutarse de 13.550.000 metros cúbicos, la suma de $ 1.355, lo que quiere decir que cada centésimo en el metro cúbico de dragado representa la cantidad no despreciable de 135.500 pesos.

Es por esto que es necesario hacer estos análisis de precio en forma que hay que llegar hasta apreciar un diez milésimo.

Ahora bien, señor Presidente: á este resultado obtenido por los datos suministrados por el Ministerio de Obras Públicas, falta agregar partidas imprescindibles.

Me refiero, señor Presidente, á la amortización de la maquinaria, á los intereses del fondo de movimientos, al seguro marítimo del material de dragado, y por último, á los riesgos. Estos cuatro elementos deben figurar dentro del precio que ha costado, en realidad, el dragado.

La primera partida, ó sea la que se re-

fiere á la amortización de la maquinaria, no tenemos por qué en este momento hacerla entrar en línea de cuenta, porque en uno y otro caso, con ó sin licitación, siendo el material propiedad del Estado, corresponderá á éste la amortización de esa maquinaria, de manera que si se licitan las obras, obtendrá la diferencia de amortización en el precio del contrato.

El segundo elemento á agregarse, son los intereses que importan el fondo de movimiento. Se llama fondo de movimiento en toda empresa al capital necesario para hacer frente á los gastos que se originan mientras no hay cobro por trabajo hecho.

Conceptúo que para la obra de que estamos tratando, el fondo de movimiento puede fijarse en 50.000 pesos; á estos fondos de movimiento se les aplica siempre un interés industrial, y el interés industrial se fija por lo general en 15 o|o.

De manera que los intereses de este fondo de movimiento representarán por año de trabajo la suma de 7.500 pesos, cuyos 7.500 pesos vienen á aumentar el costo del dragado en la parte correspondiente, y que, para nuestro caso, esos intereses de fondo de movimiento representan un aumento en el precio del metro cúbico de dragado de $ 0.0015, considerando que el potencial de la maquinaria es de 5.000.000 de metros cúbicos por año.

Otro factor que debe tenerse en cuenta es el seguro marítimo.

Si consideramos que el capital que representa hoy la maquinaria que tiene en su poder el Estado es de $ 600.000 y que de él puede asegurar las dos terceras partes, ó sean $ 400.000, resulta que por concepto de seguro marítimo ha de pagarse por ees capital la suma de $ 20.000 anuales; porque ha de saberse que ese seguro tiene una tasa muy elevada, que es la de 5 o|o, y el 5 o|o sobre $ 400.000 nos da precisamente $ 20.000 como costo del seguro.

Si ahora dividimos esta cantidad del costo del seguro por el potencial de trabajo de la maquinaria durante un año, que, como he dicho, es de 5.000.000 de metros cúbicos, tenemos que cada metro cúbico aumenta en su costo, por concepto de seguro de la maquinaria, en la suma de $ 0.0040.

Viene por último el otro término muy importante no tenido en cuenta, ó sean los riesgos.

Los riesgos están representados en nuestro caso por los $ 200.000 de capital que no aseguran las compañías, es decir, que la empresa ó el Estado tiene que correr el riesgo de $ 200.000 de su capital de maquinaria.

Parecería á primera vista que este riesgo fuera cubierto con exceso, dividiendo los $ 200.000 por el número de metros á ejecutarse. Sin embargo, no es así, porque el riesgo no es un hecho que pueda producirse como el desgaste por el uso en las máquinas, es decir, paulatina y continuadamente, sino que es algo esencialmente imprevisto, que puede acontecer desde el comienzo á la terminación de las obras; cualquier momento es oportuno para que se produzca un riesgo.

Ahora bien: este factor es importantísimo, cuando el riesgo se produce en el momento de la iniciación de las obras.

Hemos visto que el fondo de movimiento es un capital casi insignificante, es decir: $ 50.000.

Un riesgo producido al comienzo de las obras desbarata por completo un plan financiero de empresa, porque llega á cuadruplicar ó quintuplicar—no hay medida exacta—el fondo de movimiento ó capital de trabajo.

De manera, pues, que aceptando lo que los expertos y entendidos en esta materia aceptan para este factor de valor del dragado, es necesario agregar, por concepto de riesgo y por metro cúbico, la suma de $ 0.0250.

Un dato reciente va á ilustrar á la Honorable Cámara sobre el valor efectivo de lo que se denomina riesgo.

Hace creo que un mes se fué á pique uno de los gánguiles.

Señor Moratorio — Algo más.

Señor Canessa — Algo más. Varias han sido las tentativas de salvamento de esa maquinaria. Tengo noticias pesimistas sobre el éxito de los trabajos que se están haciendo para salvarlo. Casi me atrevería á afirmar á la Honorable Cámara que ese gánguil se pierde.

Ese gánguil está tasado en la suma de 15 á 16.000 pesos, más ó menos.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — Veintiún mil.

Señor Canessa — Yo acepto menos: 16.000 pesos.

De manera, señores diputados, que el valor perdido de esa maquinaria hay que forzosamente involucrarlo en el valor del trabajo hecho, porque no puede ir á otra cuenta, y si repartimos esos 16.000 pesos en los 701.000 metros cúbicos, ejecutados por Administración, tenemos que aumentar por ese concepto la cantidad de 0.228, muy cercana á la que señalan los expertos, para agregar al costo de dragado, por concepto de riesgo, que es, como he dicho, de 0.0250.

De manera que si en este trabajo y con este ejemplo palpable, que está al alcance de toda la Cámara, ha importado el riesgo en una avería que no debe calificarse de extraordinaria, porque es un gánguil el que se ha ido á pique, podría haber sido una draga que cuesta cuatro ó cinco veces más, que no es una avería extraordinaria, eso recarga ya el trabajo hecho con 228 diez milésimos el metro cúbico, debe aceptarse como bueno el dato del experto que dice que con motivo del riesgo debe acumularse al valor del dragado la suma de 250 diez milésimos.

Resulta, pues, de este análisis que el trabajo practicado hasta ahora por el Estado, en la experiencia hecha en un año de trabajo, da por resultado para valor efectivo del dragado, sin comprender la parte de amortización de capital, la suma de 21 centésimos 73 diez milésimos ($ 0.2173).

Ahora bien: tengo el convencimiento de que estas obras ejecutadas por licitación pública no pasarán de un costo de 1850 diez milésimos ($ 0.1850), con este agregado: que de esta cantidad, en la cual figura la partida de riesgos á que me he referido, y que vale 250 diez milésimos ($ 0.0250), el Estado tendrá derecho á recuperar la mitad de esta partida para el caso de que los riesgos no se hubieren producido.

Pero aún descartando esta eventualidad y aceptando que el Estado no reembolse nada por riesgo, resultará siempre una diferencia en menos por metro cúbico, comparado con el trabajo hecho por el Estado, de 323 diez milésimos ($ 0.0323), cuya diferencia, aplicada al trabajo programado en la ley que estudiamos, representa la cifra de cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 437.665).

Ahora bien, señor Presidente: ¿puede llevarnos un mal entendido patriotismo, un mal entendido deseo de preparar los elementos nacionales, en una obra de esta naturaleza, mirando, serenamente su importancia, á despreciar una suma de casi medio millón de pesos?

Este es el caso.

Señor Gómez—¿Me permite el señor diputado una pequeña interrupción?

Señor Canessa—Yo le rogaría al señor diputado Gómez que no me interrumpiese, porque voy á ser lo más breve posible.

Señor Gómez—Lamento no poder interrumpir al señor diputado, porque el efecto de su disertación desaparecería con la interrupción que me proponía hacerle.

Señor Canessa—Insisto, señor Presidente, en que he analizado todos los antecedentes en forma minuciosa, en forma tal que no hay manera de destruir los argumentos y números sacados por partidas, y que me hacen llegar á la conclusión de proclamar la bondad de la licitación.

De mnera que si yo entiendo que las obras licitadas públicamente por el Estado pueden beneficiar al país en una suma de casi medio millón de pesos, creo de mi deber decirle al señor Ministro de Obras Públicas que está en error si cree que va á beneficiar al país haciendo las obras por Administración; nos aconseja el deseo de servir bien los intereses del país el oponernos á esto que creemos un error del señor Ministro de Obras Públicas, porque él puede estar en error, como podemos estarlo todos los hombres, y, precisamente, es dar una prueba de sincera lealtad hacer presente el error, y tengo el convencimiento, de que, si alcanzo á demostrarlo, será el señor Ministro el primero en reconocerlo, sin considerarse lastimado por tal hecho.

Y aquí una digresión, señor Presidente.

Parece que esta mi opinión de ahora sobre la bondad de la licitación contradice procederes anteriores dados por mí en esta Cámara, y así lo esboza el artículo de fondo de "El Día" de hoy.

Yo no veo la contradicción que pueda haber en los momentos en que yo intervine y que le decía al Estado que dragara de cualquier manera, pero que dragara mientras no se presentase el plan de dragado á ejecutar, porque lo esencial era dragar, caro ó barato,—yo no veo, digo, la contradicción que puede haber hoy, que tenemos á estudio un proyecto con los datos y antecedentes de la experiencia de un año de labor, cuyos estudios nos dan el convencimiento de que hay actualmente incapacidad para hacer esos trabajos por Administración, porque las oficinas técnicas no alcanzan hoy á tener el grado de organización necesaria á toda empresa constructora, pues les falta el "espíritu de empresa", sin que quiera decir por esto que les falten hombres inteligentes, técnicos competentes, necesarios para llegar á formarse un día, opinión, por otra parte, que comparten los encargados mismos de estos trabajos; que creen que el dragado hecho por licitación pública será más ventajoso, hoy por hoy, que el que ejecutó el Estado. Y esta opinión que yo acepto tiene para mí más valor que la opinión personal del señor Ministro, y la de los miembros de la Comisión de Fomento, y tengo que aceptarla sin que por eso quiera decir que no aprecio y respeto lo que valen todas las personas que componen la Comisión de Fomento y la del señor Ministro de Obras Públicas. Doy gran valor á esas opiniones, por su origen, porque las dan los elementos que están diariamente en acción y que ven y palpan los inconvenientes, uno á uno, y que pueden darse cuenta exacta del por qué no puede pretenderse haber llegado á ese perfeccionamiento necesario para desempeñarse como Empresa, porque les falta el "espíritu de empresa", porque eso no se improvisa, sino que es necesario un aprendizaje metódico, constante y severo.

Yo no me opongo á que el Estado contribuya á la enseñanza de elementos nacionales: al contrario, aplaudo esa idea y la acompañaré siempre. Pero yo me opongo á que esa enseñanza empiece por donde debe terminar. No es posible darle á una criatura que va al colegio un libro cuando no conoce las letras,—es exagerar un poco la figura,—pero quiero significar que no es posible hacer enseñanza con una obra de la importancia de la que estamos

tratando, que representa una erogación de tres millones y medio de pesos; y concibo sí la enseñanza en los trabajos que tiene á montones el Estado para poder hacer escuela con los elementos nacionales, trabajos en que la erogación esté en relación á los beneficios de la enseñanza.

Señor Gómez—¡Pobre Facultad de Matemáticas la nuestra cuando uno de sus ingenieros dice que después de todo el tiempo transcurrido y de la experiencia hecha, no saben dragar todavía los técnicos del puerto!

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Está equivocado el señor diputado.

Es menester pasar muchas décadas al lado de empresas ó formando parte de empresas, para que un ingeniero pueda hacer estos trabajos.

Señor Gómez—Yo no conozco la organización de las empresas, ni sé lo que pasa en ellas; pero sé que en todas partes del mundo los técnicos que tienen á su cargo material del Estado valioso, aprenden á utilizarlo en provecho del país que lo emplea.

Señor Canessa—Yo pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Canessa.

Señor Canessa — Sin embargo, este aparte no lo puedo dejar en silencio.

No tiene el señor diputado Gómez por qué condolerse de la Facultad de Matemáticas, porque la Facultad de Matemáticas no tiene por objeto, como pretende el señor diputado Gómez, el preparar hombres de espíritu de empresa; que el espíritu de empresa no se aprende en ninguna Facultad: se nace con ese espíritu, ó se adquiere en el trabajo mismo.

Yo no ataco al técnico, no ataco á los hombres de estudio: yo ataco á la empresa misma.

Señor Gómez—¡Si ha dicho que la Dirección del Puerto no está preparada para realizar esta obra!

Señor Canessa — Como empresa constuctora, señor; pero no como capaz de producir y llenar con lucimiento sus cometidos técnicos, que nada tienen que ver con sus aptitudes de empresarios. Como técnicos, tienen sus conocimientos adquiridos, y bien adquiridos, en nuestra Facultad de Matemáticas, que puede estar orgullosa de su producción.

Creo, señor Presidente, haber demostrado la necesidad imprescindible, como lo afirmé al principio de mi discurso, de ir á la licitación pública para estos trabajos. Y creo más, señor Presidente: que esa licitación puede hacerse en condiciones ventajosísimas, desde que el Ministro de Obras Públicas tiene puntos de comparación, no á contratos hechos, que todos hemos reputado malos, sino á contratos que se pueden hacer en la actualidad, —porque ahí está el error de los que han hablado en este asunto, — comparar un contrato, he dicho mal hecho, pero debía haber dicho cuyo precio del renglón especial dragado todos consideramos exagerado.

No es ese el término de comparación: hay que comparar con lo que se puede hacer hoy por una empresa particular, teniendo en cuenta lo que le cuesta al Estado y lo que yo he manifestado que puede obtenerse un precio de $ 0.1850 por metro cúbico.

Tiene, pues, el Estado datos suficientes para poder resolver con acierto si debe darse ó no á una empresa particular el trabajo.

El otro punto del proyecto con el cual disiento, aconsejado por la Comisión de Fomento, se refiere al inconveniente de la adquisición de la draga de succión y arrastre.

Yo no voy á entrar á analizar las bondades ó inconvenientes de este material, porque, la verdad sea dicha, el señor Ministro de Obras Públicas le encuentra bondades exageradas y mi distinguido colega el señor diputado Rodríguez le encuentra inconvenientes también exagerados.

Lo justo en esta materia es ponerse en un término medio.

Yo no voy á hablar técnicamente á la Cámara, porque creo que no se debe hacer: voy á tratar de hacer una argumentación de fácil comprensión.

La cuestión está en estas condiciones: ¿Este material á adquirirse es capaz de producir todos sus efectos útiles en el trabajo á que se le va á dedicar? No. ¿Todo ese material es capaz de ser perjudicial á las obras que se van á hacer? Tampoco.

Lo que hay, en realidad, es que la draga de succión y arrastre es un elemento delicado que está expuesto á continuos contratiempos de mayor ó menor importancia. Porque no es el hecho aquí de que el contratiempo haya costado diez, quince ó veinte.

No: aquí lo fundamental es el contratiempo mismo. La reparación en sí no es nada; lo importante es el trabajo que se deja de hacer, es la paralización completa del sistema, es el dinero que se gasta en la manutención del personal de esa draga.

De manera, que constatado el hecho de que los accidentes se producen frecuentemente, esto quiere decir que el material es delicado.

Por eso en nuestro canal de entrada al puerto no producirá esa maquinaria todo su efecto útil, no puede producirlo, como sucedería en un mar libre, en un paraje sembrado de anclas y desperdicios y restos de buques que son serio inconveniente para esta clase de trabajo.

Consideraría que la adquisición de esta draga de succión sería benéfica, si la importancia de la obra con ella á ejecutarse autorizara á un aumento de capital de cerca de medio millón de pesos.

Pero en las condiciones que está planteado nuestro asunto, limitado el trabajo á 5.300.000 metros cúbicos, que es lo que importa la obra del dragado del canal, no es posible aceptar un aumento de capital de maquinaria que representa cerca de medio millón de pesos, cuando el trabajo que se va á hacer, importará á lo "sumo" 980.500 pesos.

Por otra parte, un capital acumulado en un solo elemento de trabajo, aumenta el riesgo en una forma alarmante. Sucede, precisamente en esto, lo que pasa en los asuntos financieros.

Nadie invierte en un solo negocio su capital total, sino que la experiencia le hace dividir su capital en una serie de negocios, para que los riesgos se disminuyan, proporcionalmente, al número de negocios que emprende, pues fracasado uno, quedan los demás que responden á su programa financiero.

Aquí sucederá, si se invierten 450.000 pesos en una sola máquina, que se acumulará todo el riesgo en un solo elemento. Cualquier inconveniente de funcionamiento en esa draga, ese capital es un capital parado, con perjuicio del costo de la obra.

Lo conveniente, si hubiera necesidad de aumentar las maquinarias, sería comprar dos elementos con el mismo capital, ó tres, si fuera posible, y entonces, de esos elementos, imposibilitado uno en su funcionamiento, quedarían siempre los otros dos en continuo trabajo, no se pararía el sistema, se seguiría el trabajo, sin aquel inconveniente grave.

Pero voy á hacer ahora una demostración más sencilla de por qué no se debe comprar la draga de succión y arrastre.

Yo entiendo que el material que hoy posee el Estado, con el complemento y reforma que habrá que hacer de todos modos, se compre ó no se compre la draga de succión y arrastre, está en actitud de ejecutar todo el plan de trabajos propuesto en el proyecto. Y otra cosa más debo decir: no debe alarmar á la Cámara el importe de la reforma de ese material, que en relación al capital que representa, es una parte, puede decirse, insignificante: estimo que no pasará de 40.000 pesos el arreglo.

De manera que, si nosotros tenemos el material de trabajo para hacer toda la obra, ¿por qué hemos de acumular medio millón de pesos más de capital, á pretexto de que vamos á dragar un poco más barato? Ese dragado no va á amortizar la cantidad que se pretende emplear. ¿Lo juicioso no sería hacerlo con el material que tenemos y que nos ahorrará en el peor de los casos 227.400 pesos, como lo voy á demostrar?

Tengo á la vista un análisis de precio que me fué dado por el señor Ministro de Obras Públicas, descompuesto el valor de la extracción y transporte del material del dragado.

Lo ejecutado con el material actual cuesta, por excavación ó extracción, cincuenta y siete diez milésimos, el transporte nueve centésimos, el carbón y el agua, quince diez milésimos.

Costaría, para el caso de hacerse el trabajo con la draga de succión y arrastre, la extracción ó excavación, quince diez milésimos; el transporte, sesenta y tres milésimos; el carbón y el agua, doce diez milésimos.

Ahora bien, señor Presidente,—y aquí reclamo la atención del señor Ministro, para que si cree que yo estoy equivocado me lo advierta.—Yo entiendo que tanto para las dragas actuales del Estado, como para la máquina á adquirirse, el valor del transporte y el valor del carbón y el agua es uno, completamente equiparable, que no tiene variación aceptable.

Y hasta podría decir más: que para la de succión y arrastre, el transporte á siete kilómetros le hace perder una de sus ventajas, que es cuando el transporte es corto, á uno y medio kilómetros; como el que se ejecuta en Punta del Indio.

De manera que si aceptamos para los materiales que actualmente tiene el Estado y para la draga á adquirirse, si admitimos que los valores se equiparen, el de transporte, de carbón y agua, queda fijado el beneficio efectivo de esas máquinas en la diferencia de los gastos de extracción.

¿Está bien, señor Ministro?

Señor Ministro — De extracción y de dragado. La diferencia es en el dragado.

Señor Canessa—Sí, en el dragado.

De manera que teniendo los precios: "excavación ó dragado, con el material actual, cincuenta y siete diez milésimos; excavación con el material á adquirirse, con la draga de succión y arrastre, quince diez milésimos; diferencia entre uno y otro, cuarenta y dos diez milésimos."

Es decir, que si se compra la draga y se hace el trabajo de los cinco millones trescientos mil metros con la draga á succión, se conseguirá un beneficio real y efectivo de 222.600 pesos á responder á un gasto de 450.000 pesos. Esa es la economía.

Señor Ministro — Está equivocado el señor diputado, porque omite un factor.

Señor Canessa—Me agradaría aclarar este punto, y ruego al señor Ministro quiera señalar la equivocación.

Señor Ministro—Si me permite una interrupción, le manifestaré que omite un factor.

En el transporte, si bien es cierto que el costo unitario puede resultar igual, ha omitido el costo medio del transporte del canal. En el canal hay el transporte inicial, que es de nueve kilómetros; pero el señor diputado sabe que hay el trans-

porte final, que no llega sino á pocos kilómetros, uno ó dos.

Señor Canessa—Yo calculaba que eran siete kilómetros.

Señor Ministro—Es por la distancia. Le voy á dar el precio exacto, tal cual ha sido enviado á la Cámara, y como ha pasado á la Comisión de Fomento.

El precio exacto, el precio medio del dragado y transporte efectuado por esta nueva draga, no excederá de seis centésimos con dos milésimos el metro cúbico, sobre el total de la obra. Esas son las cifras á que se ha arribado, teniendo en cuenta el transporte medio, y no el transporte máximo. Probablemente el señor diputado ha hecho el cálculo sobre el transporte máximo.

Señor Canessa — Yo he declarado al señor Ministro que he tomado siete kilómetros como transporte medio.

Señor Ministro — El transporte medio son 6 kilómetros 350 metros.

Señor Canessa — Entonces he estado muy aproximado á la verdad de los hechos.

Señor Ministro — Pero 700 metros de distancia en cinco millones y medio de metros, ¿sabe el señor diputado lo que representan?... Transportar á 700 metros, 5.300.000 toneladas, no es una insignificancia. De manera que hay que tener en cuenta eso, máxime si el transporte es el factor más caro en el dragado.

El precio á que se arriba con los datos que el señor diputado ha tenido á la vista, y que los tiene la Comisión de Fomento, es, como lo manifesté, de seis centésimos dos milésimos el metro cúbico.

Señor Canessa — De manera que lo que yo quería dejar aclarado es esto.

El señor Ministro no acepta equiparar el transporte con las dragas que posee actualmente el Estado y con la de succión.

El señor Ministro asegura que es más barato con la draga á succión, no obstante ser las mismas las distancias á recorrer.

Señor Ministro — El transporte á gran distancia sí. El transporte á corta distancia varía mucho las condiciones, y la draga grande es superior como medio de transporte también.

Señor Canessa — En el trabajo actual. Yo deseo puntualizar la cuestión porque entendía que el transporte para las obras del canal es uno mismo, con una ú otra maquinaria.

Señor Ministro — Perfectamente: en el trabajo actual hay más conveniencia en la draga grande que en las transportadoras actuales.

Señor Canessa — ¿Hay más conveniencia en las dragas grandes que las transportadoras marinas?

El señor Ministro cree que hay diferencia por más que me dijo al principio que podía aceptarse que para uno y otro caso esos gastos se equivaldrían.

Señor Ministro — ¿Me permite una interrupción para aclarar el punto?

Como estamos analizando aquí cifras de mucho detalle, — que multiplicadas por muchos millones de metros cúbicos pueden dar cifras completamente distintas,— no tengo aquí los datos para decirle si son exactamente iguales ó no, porque al decirle exactamente iguales, si no lo dijera en el sentido de que lo sean hasta en los diez milésimos, evidentemente cometería un error.

Yo creo que la diferencia existe, y si es de diez milésimos, por los millones de metros cúbicos puede traducirse en cantidad muy grande que afecte á las deduciones finales del señor diputado.

Señor Canessa — Según mi entender, para la obra á ejecutarse en el canal, el gasto de transporte y de carbón y agua suministrado al material, sea al que va á adquirirse, ó sea al que tiene el Estado actualmente, es perfectamente equiparable. Esa es la idea que yo tengo.

Quería llegar á esto para limitar en lo posible y en forma clara y precisa, los elementos de juicio, para que se dé exacta cuenta la Honorable Cámara de por qué no se debe adquirir la draga de succión y arrastre, y esto sería fácil si quedara un solo elemento de juicio que tener en cuenta.

Señor Gómez — Pero conforme iba á los diez milésimos en el costo del dragado, vaya al verdadero...

Señor Canessa — También iré por eso, señor diputado Gómez, yo le indicaba al señor Ministro que si tenía algo que observar á mi equiparación de gastos en los trabajos que he referido, me lo advirtiera para no seguir adelante; pero su manifestación fué de que podía equipararse un gasto y otro en los dos materiales. Luego, se reduce ahora á estimar la acción efectiva de las máquinas por la extracción, ó sea por el dragado mismo.

Señor Gómez—Por lo pronto, el promedio de metros es menor.

Señor Canessa—El promedio es idéntico para un mismo trabajo, y si me permite el señor Gómez voy á continuar.

Si llegamos á este último y solo término de comparación, y decimos, dragado por esta forma cuesta 57 diez milésimos, y por la otra forma cuesta 15 diez milésimos, la diferencia es de 42 diez milésimos, que aplicada á las obras á ejecutarse (13.550.000m3), representa la cantidad de $ 222.600. Esto es lo que podrá amortizarse del costo de la draga de succión y arrastre, que cuesta 450.000 pesos.

De manera que al terminar las obras, si es verdad que hemos realizado un trabajo económicamente, nos queda engrosada la cuenta de capital con un déficit de $ 227.400.00, representado por el valor de la maquinaria, menos la parte amortizada por el trabajo.

Señor Gómez—Y el capital que representa la draga, ¿no vale nada?

Señor Canessa—Pero es lo que acabo de decir.

Señor Gómez—Entonces no hay tal déficit.

Señor Canessa—Es un déficit, porque es un material que no va á ser utilizado de inmediato.

Señor Ministro — Pero, ¿con qué se mantiene la limpieza del canal?

Señor Canessa — La conservación del canal va á importar apenas unos miles de metros, y es casi seguro que para ese trabajo no se utilice la draga de succión, porque resultaría muy caro.

Señor Gómez—¿Pero el señor diputado supone que no tiene donde emplearse, que no tiene valor de venta un útil de 450.000 pesos.

Señor Canessa—Vaya á vender los útiles usados y verá lo que valen...

Señor Gómez—Yo afirmo que tiene su valor real.

Señor Canessa — Más bien relativo, quedará allí parado cinco ó seis años, y después tendría que venderse como hierro viejo.—(Murmullos).

Señor Ministro—Pero concluye el dragado á 10 metros. Lo que nosotros estamos discutiendo ahora es un plan que sirve hoy: nada más.

Señor Canessa—Ya tiene con él el señor Ministro tarea bastante, que tal vez no termine en todo su ministerio!...

Señor Ministro—No es que le pida más tareas, no se propone para hacer el trabajo uno mismo: la misión del Ministro es otra.

Señor Canessa — No piense en hacer más obras.

Señor Gómez—Si pensáramos así, no tendríamos puerto á 7 metros 50.

Señor Sosa—No se amplíe el puerto tampoco!

Señor Canessa—El programa que hoy pretende desarrollar el Poder Ejecutivo es bastante para cuatro años. De manera qué lo prudente es hacer las cosas con la mayor economía posible.

Ahora bien: si resulta de lo que yo digo que no hay necesidad de comprar esa maquinaria por su valor elevado en relación al trabajo á ejecutarse, si de los datos analizados resulta que es inconveniente su compra y que no se debe comprar...

Señor Gómez — Entonces fué inconveniente el material de dragado que compró el doctor Rodríguez cuando era Ministro de Fomento.

Señor Canessa — No, señor diputado. El doctor Rodríguez compró un material de dragado para hacer el puerto de inmediato y para utilizarlo más tarde en la conservación.

Señor Ministro — Pero compró de más.

Señor Gómez — Se ha olvidado de la ley el señor diputado: fué para hacer 80.000.000 de metros cúbicos y continuar después el dragado,—y en eso hizo muy bien.

Señor Canessa — Hay interrupciones que yo no les veo el objeto. Detalles que no ilustran nada. Aquí lo que se necesita es concisión y claridad, para que todos entendamos de lo que se trata, y creo que eso no se consigue con interrupciones á cada paso.

Señor Gómez — El único que tiene la virtud de la claridad es el señor diputado en esta Cámara.

Señor Canessa — Me parece que la Cámara apreciará si he hablado con claridad bastante para hacerme entender; por lo menos, he pretendido hacerlo, poniendo toda mi buena voluntad y mis escasas aptitudes en ello.

Creo haber demostrado que hay una conveniencia indiscutible en licitar las obras; que las oficinas del Estado no están suficientemente preparadas, hoy por hoy, para emprender económicamente las obras por Administración; que esta opinión la comparten los elementos que hoy están haciendo esos trabajos, en contra de las opiniones de la Comisión de Fomento de la Cámara.

La Cámara sabrá darle valor á esta cuestión. Quién es que no puede dar datos concretos y exactos sobre la cuestión, si los que están dentro del trabajo mismo desplegando todas sus fuerzas á fin de poder servir bien los intereses del Estado, ó los que están de afuera mirando la cuestión por su faz teórica, sin el caudal de experiencia que da el trabajo mismo...

Señor Gómez—Aquí sí que me tiene que permitir una interrupción: está haciendo afirmaciones inconvenientes.

Señor Canessa — Yo no interrumpí al señor diputado una sola vez.

Señor Gómez — La Comisión de Fomento no sabe si los señores que tienen á su cargo la dirección del dragado quieren ó no hacerlo. La Comisión de Fomento lo que sabe es lo que le ha afirmado el Gobierno, que tiene una oficina bajo su dependencia, capaz de realizar esa obra. Ahora, si esos señores ingenieros le han manifestado al señor Canessa de si son capaces ó no de dragar, no es cuenta de la Comisión de Fomento.

Señor Canessa — Yo estimaría, señor Presidente, que el señor diputado Gómez no me hiciera decir lo que no deseo.

Señor Gómez — Por mi parte, no tengo inconveniente en que se diga todo lo que haya, y creo que debe decirlo.

Señor Sosa—Debe decirlo.

Señor Ministro—Debe decirlo si se manifiesta en esa forma: está obligado.

Señor Canessa—Es enojoso, señor Pre-

sidente; no debo decir cómo ha llegado á mí el convencimiento de cómo opinan los encargados de esos trabajos.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Por eso no lo hice yo, señor diputado.

Señor Canessa—Yo no quiero hacer el estudio minucioso de esta cuestión; pero declaro sinceramente que he llegado al convencimiento de que los empleados superiores de la Oficina del Puerto de Montevideo estiman que las obras por Administración costarán más caras que si las obras fueran licitadas públicamente; y que de esto, enteré al señor Ministro, quien me manifestó que en esto tal vez hubiera el deseo en esos empleados de no aumentar sus tareas.

Señor Ministro—Lo que yo he dicho es que es humano que todos los empleados hagan, antes que nada, resistencia al trabajo, y la misión del Ministro de Obras Públicas es distinta de la de los funcionarios, y si le he manifestado al señor diputado que dichos funcionarios tal vez no desearían aumentar sus tareas, le he agregado que deben hacerlo en bien del Estado. Es lógico, es humano, que los empleados tengan por tendencia no acrecer su trabajo.

De manera que la misión del Ministro es imponerles ese acrecentamiento de trabajo.

Voy á aclarar este punto con dos palabras más. Manifestaré lo siguiente: la obra por licitación ó sometida á un contratista, no implica sino la simple misión de anotadores para los ingenieros, una tarea bien sencillísima. De consiguiente, y como es humano buscar siempre el trabajo mínimo, la ejecución de las obras por Administración implica para los ingenieros no una anotación, sino la solución constante y continua de problemas que se presentan á cada hora. Es un trabajo intenso y reflexivo, y es lógico que, á no mediar estímulo especial que venza esa resistencia, no vean con agrado los funcionarios dicha forma de trabajo.

El aprender implica vencer una resistencia.

¿Acaso el niño va á la escuela por su gusto?

Precisamente, ese es el caso de los empleados del Estado. Por esa misma razón es que yo insisto en que esas obras se ejecuten por Administración, para hacer ingenieros y funcionarios experimentados, para hacer hombres que sean los consejeros del Estado mañana, y con eso he terminado...

Señor Rodríguez (don Gregorio L.)—Pero resulta cara la enseñanza.

Señor Ministro—... Me ha obligado á hacer estas manifestaciones el señor diputado.

Señor Canessa — Este asunto, señor Presidente,—voy á condensar brevemente—está en estas condiciones.

Si la obra se hace por Administración, costará casi medio millón de pesos más de lo que debe costar. Si agregado á esto, se compra la draga de succión y arrastre, costará, además del medio millón de pesos, 227.400 pesos más á cuenta de capital, ó sea, cerca de setecientos mil pesos ($ 677.400).

En estas condiciones está el asunto. De manera que la Cámara tendrá ya opinión formada para saber si debe ó no insistir en la licitación y acceder ó no á la compra de la draga de succión y arrastre.

Con esto he terminado.

Señor Ministro — Aunque creo que las explicaciones dadas en la última exposición que hice, habrán bastado para convencer plenamente á la Cámara de lo racional, económico y práctico del plan de profundización que está en debate, me veo obligado á insistir nuevamente sobre muchos puntos, desvirtuando acusaciones y conceptos erróneos sobre aquellos que han intervenido directa ó indirectamente en formular el plan, y más aún, sobre elementos ó autoridades que no han tenido relación alguna con él.

El señor diputado Rodríguez no hace ya capítulo solamente de la confusión numérica padecida por un ingeniero, confusión que ni siquiera debió llegar á la Cámara; tan es así, que el mismo miembro informante la anunció antes quizás que el repartido estuviera en manos de los señores legisladores. Lo que debió bastar, á mi modo de ver, para que la Cámara hiciera caso omiso de él, le pusiera una cruz con lápiz encima y no lo considerara más si se confía como debe en el miembro informante de la Comisión; no solamente, repito, ha hecho capítulo especial de ese error en la impugnación de este proyecto, sino que en la segunda exposición hecha el señor diputado Rodríguez ha acusado también de erróneo el plan amplio que presentó el Poder Ejecutivo,— y lo ha acusado de erróneo, ¿por qué?...

Porque el Poder Ejecutivo prepara ó prevé en él obras de profundización en el puerto hasta doce metros bajo cero. ¡Por eso es un error!

Ha acusado de error también el presupuesto formulado para el primer plan referido y también el de este plan acordado con la Comisión, que se debate. ¿Cómo lo ha fundado dicho error?... Con bases que son completamente erróneas, verdaderos errores no aritméticos sino de lógica elemental, como lo demostraré más adelante.

Volviendo al error aritmético cometido al efectuar el resumen del plan del proyecto de dragado en debate y del que se ha hecho instrumento principal para impugnar el proyecto, no he podido darme cuenta absoluta, hasta ahora, qué relación tenga con el fondo del asunto.

Yo pregunto: ¿el error de resumen, padecido ó no padecido, afecta al precio de quince centésimos por metro cúbico de dragado que el Poder Ejecutivo indica como resultado de sus ensayos de dragado? Absolutamente no. Tanto eran quince centésimos antes de cometerse el error, como ahora: son siempre quince centésimos, y arrojados por dos ensayos distintos, completamente independientes de los elementos que entran en el resumen equivocado.

¿Afecta á la otra cuestión de fondo de este asunto la clase de material á dragarse que va á emplearse en los terraplenes?... Absolutamente no. ¿Acaso ese material, que era convenientes antes para terraplenes, no lo será ahora?... Y por último: ¿Afecta la conveniencia ó no de adquirir la nueva unidad de trabajo, esta draga grande?... Antes de cometerse el error de resumen, se proponía adquirir dicha unidad de trabajo como se propone ahora. ¿Acaso este error ha podido de alguna manera influir desvirtuando esa conveniencia?... Absolutamente en nada.

De consiguiente, los tres puntos fundamentales del proyecto en debate no tienen ninguna relación con este famoso error de resumen que, por otro lado, no debió siquiera considerarse.

Pero el señor diputado Rodríguez, y en este particular detalle debo hacer una manifestación expresa, puesto que á mí toca directamente, ha deducido de ese error que ¡cómo irán las cosas en el Ministerio de Obras Públicas! y ese es un cargo personal que me hace.

Yo no puedo rechazarlo, sino recordándole que, como legislador, la Constitución le da los medios necesarios para hacer las investigaciones que crea conveniente, y que un cargo de esa índole no debe hacerse sino cuando se tiene un dato concreto y exacto de mala marcha administrativa y no por simple presunción; y lo invito, de consiguiente, para que, cumpliendo con su deber, asista al Ministerio de Obras Públicas é investigue si en sus actos existen errores que justifiquen el cargo formulado.—(¡Muy bien!)

Volviendo á la impugnación que hace, —más bien dicho, al ataque equivocado que hace al proyecto inicial y amplio enviado por el Poder Ejecutivo, en el cual éste considera la conveniencia de prever desde ya un programa con profundidad hasta 12 metros—40 pies—dejo este asunto para más adelante; no es cuestión que está en debate hoy: simplemente diré que respeto mucho la opinión del señor diputado Rodríguez, pero entiendo y espero que la Honorable Cámara, con un criterio más progresista y previsor, me acompañará á la sanción del proyecto, ya sometido y en breve á informarse, previendo 12 metros de profundidad.

Pero si aquello es materia fuera de debate hoy, no puedo pasar el ataque que me hace, acusando de error en el presupuesto de 5.500.000 pesos para aquella obra referida y también erróneos los 3.000.000 de pesos fijados para esta obra en debate; ataque formulado ó acusaciones, más bien dicho, formuladas, tomando por base los datos—como muy bien lo indica el señor diputado—suministrados por el Ministerio de Obras Públicas, pero haciendo un mal uso de ellos.

Decía el señor diputado que promediando entre los tres precios arrojados en dicha planilla, uno de quince centésimos, otro de veinte centésimos y otro de veintidós centésimos y procediendo así generosamente en su manera de promediar, es decir, sumando las tres cifras y tomando la tercera parte, le daba un resultado medio de diez y nueve centésimos, este promedio de valor del metro cúbico de dragado multiplicado por los 31 millones de metros cúbicos le daba cantidades que excedían enormemente de los presupuestos en el primer proyecto y lo mismo sucedía multiplicando esos diez y nueve centésimos por los trece millones de metros cúbicos del proyecto que discutimos.

Efectivamente la operación así practicada da los resultados acusados, pero el señor diputado ha hecho, en primer lugar, caso omiso de las indicaciones claras y terminantes que hizo el señor miembro informante respecto á la índole del trabajo producido por cada una de las unidades que arrojan quince centésimos, veinte centésimos y veintidós centésimos,—lo que de ninguna manera es admisible.

Si el trabajo es costoso por accidentado ó porque hay mayores resistencias y mayores dificultades que vencer, el precio forzosamente es distinto á si el trabajo es sencillo, ordenado y sistemático.

En nuestro caso hablamos de un programa ordenado y sistemático; no hablamos de obras de dragado con dificultades especiales como en el muelle A, en el muelle B, en el Dique Cibils, en la Usina de la Luz Eléctrica, en cuyos casos la dificultad particular y los continuos desplazamientos de la embarcación han llevado el precio del dragado á veinte y á veintidós centésimos, nuestro caso es el de la unidad que ha funcionado bajo un régimen ordenado y continuo lo que se efectuará cuando ejecute la obra de profundización y el precio entonces comparable es el de quince centésimos el metro cúbico.

Luego, pues, debió haber aceptado, ya que tomaba como buenas las cifras que la planilla del Ministerio le daba, debió haber tomado esos quince centésimos como base y sobre esos quince centésimos construir todo el castillo de números que creyera conveniente, porque esa base hubiera sido entonces verdaderamente lógica y fundada.

Pero no: ha tomado estos tres precios desconociendo por completo la índole del trabajo ó como originados. No sólo ha tomado esos tres precios haciendo caso omi-

so de la calidad de obra, sino que los ha promediado á su manera.

Y eso no lo puedo tolerar, porque eso implicaría una nueva y arriesgada teoría sobre los números, que destruiría principios de lógica fundamentales.

En las escuelas elementales se enseña á promediar cuando hay distintas cosas semejantes y de distinto valor, no sólo por el valor de cada una de ellas, sino también teniendo en cuenta su cantidad.

Cien kilos de azúcar á diez centésimos el kilo y un kilo á un peso, el precio medio de los 101 kilos no es de cincuenta y cinco centésimos, es decir, la media de diez centésimos más un peso: el precio medio se obtendría sumando cien kilos á 10 centésimos, más un kilo á un peso, y dividiendo la suma total de 11 pesos por ciento un kilos.

Esto es un procedimiento elementalísimo.

Luego, pues, al ser generoso el señor diputado Rodríguez cuando fijó un precio medio de 19 centésimos, tomando siempre los datos de la planilla del Ministerio de Obras Públicas, debió haber dicho: hay 400.000 metros de quince; hay 100.000 de veinte y hay 180.000 de veintidós centésimos, y promediar teniendo en cuenta esos dos factores: cantidad y precio unitario, y hubiera visto que el promedio era muy distinto al que daba el señor diputado y distintas las conclusiones del derivado.

Pero, todavía hay más: no sólo estos tres precios son los que comprenden la obra de dragado que está en debate: hay un precio, aunque no aparece en la planilla mencionada, pero que implícitamente figura en el repartido, dragado del canal, y que es un elemento de juicio que no debió ser omitido en los cálculos del señor diputado: me refiero al precio de dragado producido por esa unidad que el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento aconsejan adquirir el precio del metro cúbico de dragado efectuado por dicha unidad como el señor diputado Canessa lo manifestaba, sería de seis á oho centésimos. Ese precio de seis centésimos con dos milésimos en mediano, aplicado á los cinco millones de metros cúbicos de obra que debía efectuar, resulta un factor nada despreciable en esos cálculos de promedios que el señor diputado Rodríguez efectuara.

Luego, pues, considerando las cosas así, que es la manera justa de considerarlas, el señor diputado habría visto que no existen tales errores garrafales, ni controversias, que los proyectos han sido perfectamente bien presentados, que los presupuestos están dentro de cantidades lógicas, á grandes rasgos, y que analizados en detalle, también están bien fundados.

Continuaré ahora refutando la serie de objeciones hechas sobre la calidad del material de dragado, sobre la conveniencia ó no de adquirir una draga, y otros múltiples detalles del proyecto de más ó menos trascendencia, analizados en forma verdaderamente escrupulosa por el señor diputado Rodríguez.

Diré más, el señor diputado Rodríguez, sacando muy buen partido de la brillante oratoria que posee, ha logrado, quizá, impresionar á la Cámara con la habilidad de incluir, adornando su exposición, comunicaciones telegráficas de detalles espeluznantes de naufragios acontecidos en el puerto de Hamburgo, que no veo su relación con nuestro asunto y que para el que no está enterado de lo que tratamos, podrá imaginarse que aquí se está proyectando algo parecido á un caos.

Me veo obligado, por esas razones, á impugnar esos detalles con el mismo criterio con que lo ha hecho el señor diputado.

Empezaré por la parte de conveniencia ó no de hacer del personal nacional hombres prácticos y futuros consejeros del Estado, aprovechando la ejecución de estas obras por Administración.

El señor diputado Rodríguez me objetaba que la República Argentina — caso típico que indicaba—no tiene todo el personal de trabajo nacional. De consiguiente, al indicar yo que allí eso sucedía, no hacía más que incurrir en un error.

Evidentemente no fué mi intención decir que todo el personal, absolutamente todo, fuera nacional.

Nunca pensé tal cosa, y ni tampoco pienso que aquí se podrá hacer, sino por mucho tiempo; en primer lugar, porque no existe, y en segundo lugar, porque ese personal extranjero es el nuestro.

Pero es que la República Argentina asocia su personal propio á esos maestros y los tiene á su lado; y este personal nativo es el que va adquiriendo experiencia estando al lado de los otros; y es con esa evolución constante que se va capitalizando en la República Argentina la experiencia traída por ese personal extranjero.

Es eso precisamente lo que yo quiero que se haga aquí; es eso lo que entiendo que conviene á los intereses nacionales, y ese debe ser nuestro ideal en materia de perfeccionamiento de trabajo y de preparación de propios elementos.

Se dice que la República Argentina no hace obras por Administración Pública, que contrata todo.

Perfectamente bien; aquí contrataremos también nosotros y continuaremos contratando por mucho tiempo todavía en la forma que lo hacen allá; pero es que la República Argentina, — también omitió el señor diputado,—ya ejecuta por Administración, no solamente mantenimiento de obras, sino obras nuevas, ya está entrando en ese terreno, por estar ya dotada de personal capaz para ello, y ese problema magno de la apertura del canal en el Río de la Plata, que importa 90.000.000 de metros cúbicos de dragado, está programado y hecho exclusivamente por ingenieros nacionales, y sus máquinas están todas dirigidas por ingenieros nacionales, y esa obra ha envuelto una porción de problemas aislados, nuevos, tales como la determinación de esos potentes mecanismos que usan ellos, que les ha permitido rebajar á una cuarta parte el costo de trabajo, y han hecho obra factible de lo que quizás no hubieran podido hacerla sino después de algunos años. Toda esa obra, repito, la han hecho ingenieros nacionales.

Hay más todavía: uno de ellos es autor de un privilegio especial, surgido del estímulo que la obra despierta, privilegio que aplicado á una de esas máquinas, le permite un excelente grado de rendimiento.

Esa es la resultancia de la práctica argentina: estimular á su personal nacional al trabajo, capitalizando á la Nación toda la experiencia que de ellos se deriva. Y aquí, aprovechando la circunstancia, quiero también refutar una argumentación hecha por el señor diputado Canessa.

Se insiste en que vaya esta obra á licitación, pero por la razón de que al Estado le costará más.

Pero yo pregunto: ¿ese veinte ó treinta por ciento que el contratista ha de sacar de provecho, sin ningún riesgo de capital, puesto que en este caso entregamos el capital, también nosotros, desde que las dragas también son nuestras, no es mejor que el Estado lo derroche, —así mismo como les digo,— lo gaste en pagar experiencia, en pagar aprendizaje; quedando incorporado á esos ingenieros y demás personal nuestro, que han estado trabajando, ese capital de experiencia, ¿no se habrá hecho mejor obra? En un caso ese veinte ó treinta por ciento de más en costo, si lo hubiera, es un capital material que va y viene, ¿pero ese capital de enseñanza que se puede adquirir en su lugar, es indestructible, y producirá intereses que capitalizados acumulativamente contribuirán á la consolidación de la Nación?

Yo sé, señores diputados,—y eso lo manifiesto ahora después de las manifestaciones del señor diputado Canessa— la resistencia que implica el ejecutar las obras por Administración, para el personal que debe ejecutarlas directamente.

No he querido entrar en esta clase de manifestaciones porque son resistencias que el Poder Ejecutivo tiene sus medios de poderlas vencer; diré sí, como una expansión de mi espíritu, que las dificultades que habrá que vencer para inducir á la Administración Pública en esa nueva corriente serán grandes y numerosas.

Yo sé lo que cuesta, para citar un caso aislado, la extracción por vía administrativa de ese "Gánguil II", ido á pique hace ya tiempo, y sé muy bien que la forma más sencilla hubiera sido encargar su extracción del fondo del mar á la casa A ó B pagándole tres ó cuatro mil libras y se concluiría el problema, y no tendríamos nada más que ver ni meditar, ni yo ni mis ingenieros empleados.

¿Pero esa es la manera de administrar bien? ¿Esa es la manera cómo se debe encarar los asuntos de la Administración Pública, simplemente como actos comerciales?

Este caso del gánguil hundido, señores diputados, encierra todo el concepto de la ventaja de ejecutar las obras de dragado por Administración y de la resolución de este problema de salvataje se van á derivar muchas lecciones.

Del salvataje de ese gánguil hundido yo espero que mis ingenieros aprenderán á sacar una embarcación hundida en el puerto, accidente corriente á producirse también después, cuando no se encarguen ellos sino del mantenimiento del mismo, de ese gánguil hundido, aunque tengan que sacarlo á pedazos, aunque cueste dos veces más que encomendarlo á un contratista, mis ingenieros y personal adquirirán un capital de conocimientos prácticos que ahorrará á la Nación en adelante mucho dinero. Ese es mi criterio y ese criterio entiendo que es el verdadero y razonable cuando se mira el porvenir y los intereses accidentales del momento.

Paso ahora á otra cuestión, á la de los terraplenes.

El señor diputado Rodríguez insiste otra vez sobre que el material de dragado no sirve para terraplenes.

Entre otras objeciones, mencionó nuevamente la de que el asesor del Gobierno, ingeniero Guerard, nunca manifestó tal cosa; que Kummer,—no recuerdo bien lo que dijo—entendí que nos hubiera manifestado lo mismo, es decir, que no servía, ó que el trabajo que se realizó en el dragado, en el momento de dar Kummer la orden de efectuarse el terraplén, no fué cumplida.

Me preguntó además si conocía autoridades que aconsejasen el empleo del barro para terraplenes. Pero si el empleo del barro para terraplenes no necesita la cita de ninguna autoridad!

Responde á un principio de física de todos conocido: todo aquello que pesa más que el agua, decanta y se consolida más con el tiempo, debido á la acción constante de la gravedad. Es así cómo se ha formado el fondo sólido submarino de la bahía. Es así cómo se forman los deltas en todos los ríos, que no son más que el mismo tenue limo, decantado y consolidado, donde viven hoy ciudades enteras.

Señor Rodríguez (don Gregorio L.) — ¿Y es eso lo que el señor Ministro, como ingeniero, ha leído?

¿En qué libros ha estudiado, por qué cursos marítimos?

Señor Ministro — Permítame, señor diputado: voy á continuar. Espero que va á quedar convencido con las explicaciones que le voy á dar.

La naturaleza, precisamente, nos da la manera de hacer los terraplenes, en general, y nos enseña la vía del ahorro.

¿En qué forma y en qué circunstancias se van á hacer los terraplenes en nuestro caso?

Y aquí me pondré en las condiciones más radicales, es decir, en el caso de que se emplee el barro, el peor de los materiales que dispondremos para hacer terraplenes...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 14 de Octubre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$ 0.025
" 60 " " "	" 0.03
" 30 " " "	" 0.04
" 20 " " "	" 0.05
" 10 " " "	" 0.06
" 5 " " "	" 0.08
De 1 á 3 " " "	" 0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1551



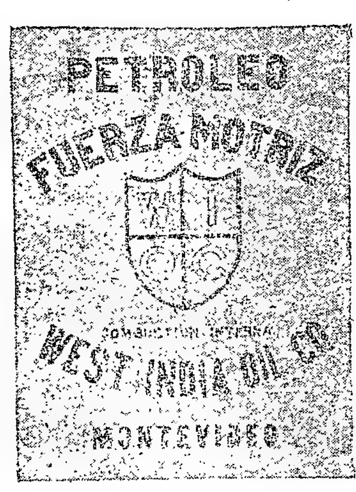
LA JUSTICIA

Con fecha 16 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Macgregor Aitken y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LA JUSTICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Octubre 12 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 796-v.oct.30.

ACTA N.o 1536



Con fecha 10 de Septiembre de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, apoderado de la West India Oil Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 9.a, 39.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 12 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 797-v.oct.30.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segundo llamado á licitación

Convócase á licitación pública por segunda vez para la construcción del macadám y obras accesorias en el camino de Colmán desde el almacén de Butinelli hasta el camino Villarón, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente el día 21 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Octubre 10 de 1912.—*La Dirección.* 793-v.oct.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA JUSTO SÁNCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Piedad número 39 c, y doña FILOMENA DUCLERC, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 39 c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 918-v.oct.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CABASCOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Garibaldi número 17, y doña MARIA TERESA CAPRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 919-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIBAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña REGINA TOMÉ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 920-v.oct.22.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETTANO GHISELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Di Lucca, domiciliado en La Paloma, y doña JUANA MANEIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en La Paloma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 921-v.oct.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SIMONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cufré s|n., y doña MARIA TOMEO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 922-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORMAN VICTOR GRIERSON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero de minas, de nacionalidad australiano, nacido en Milang, domiciliado en la Avenida Brasil s|n., y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 923-v.oct.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 34, y doña MARIA CARMEN CAMAROTTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Particular número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 924-v.oct.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevbideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARRÉ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Pantanoso, y doña CATALINA BELLOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 925-vb.oct.22.

Juzgado Letrado D. de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á los ocu-

pantes ó los que se consideren con cualquier derecho á los solares ubicados en el pueblo de "Punta del Este", primera sección judicial de este departamento que se encuentran señalados en el plano oficial respectivo con las siguientes letras: Manzana número 8, letras B, D, F y H. Manzana número 34, letras B, D, F y H. Manzana número 37, letras A, B, C y D. Manzana número 38, letras A, C, E y G. Manzana número 68, letras A, B y H. Manzana número 69, letras D, E y F. Manzana número 70, letras A, B y C. Manzana número 71, letras I, J, K y L. y Manzana número 77, letras E, G, I y K, para que, por sí ó por apoderado en forma, concurran ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que han iniciado con fecha 26 de Septiembre próximo pasado los señores Miguel A. Thomasset Anatol, Benjamín Fernández y Medina y Juan Carlos Mendoza, contra varios ocupantes de solares ubicados en Punta del Este sobre reivindicación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor de Oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 8 de 1912.—*Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 794-v.nov.12.

Disolución de sociedad

Por medio del presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que según escritura que en esta villa pasó ante el escribano don Avelino José Martorell con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería y mueblería teníamos establecida en esta plaza y giraba bajo la razón y firma social de Gración y Adi, cuyo activo y pasivo ha quedado á cargo de don Salomón Adi. A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—San Ramón, Octubre 3 de 1912.—*P. Kamilo Gración.* 795-v.nov.6.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: "mil quinientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y "dos mil cuatrocientos cincuenta" de blusa, bombacha y poncho, para las rurales, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 19 del corriente á las 3 de la tarde, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.— Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *Santiago D. Pintos,* Secretario. 737-v.oct.16.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Facultad de Medicina

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer los puestos de seis ayudantes directores, vacantes en el Instituto de Anatomía.

Las bases y antecedentes respectivos se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo para la inscripción vencerá el 27 de Febrero de 1913 á las 5 p. m., debiendo efectuarse el concurso en la segunda quincena de Marzo. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *E. del Campo, Secretario.* 719-v.oct.14.

Asistencia Pública Nacional

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para la provisión de *1.500 sábanas, 1.500 fundas, 100 colchones, 200 almohadas, 200 frazadas de lana, 150 frazadas de algodón y 200 colchas blancas.*

El pliego de condiciones y demás informes podrán los interesados obtenerlos en el local de la Proveeduría General, todos los días de 8 1|2 a. m. á 6 p. m., calle Guaraní número 1407. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre á las 4 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados. 776-v.oct.14.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos para 1912-1913, se avisa á los interesados, que los créditos de los ejercicios 1890-1891 á 1900-1901, reconocidos con posterioridad al llamado anterior de 15 de Enero de 1910, y que hubieran estado en trámite administrativo ó judicial antes de esa fecha, deben presentarse para anotar sus créditos, dentro del plazo de seis meses, vencido el cual, la Honorable Asamblea General determinará la forma y la época de pago correspondientes, para los créditos que se presenten dentro del plazo fijado, que vencerá el 19 de Marzo de 1913. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. *Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor. 614.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda vez, para la provisión de 500.000 marchamos para uso de la Aduana de la Capital, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 14 del corriente á las 3 p. m.; hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea ventajosa para los intereses fiscales ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 5 de 1912.—*La Dirección.* 759-v.oct.14.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos de "Deuda Consolidada del Uruguay" hasta la cantidad de treinta y cuatro mil quinientos pesos ($ 34.500,00).

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el martes 15 del corriente á las dos y media de la tarde en dicha Oficina, calle de Andes número 510, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan solo las que considere convenientes ó el de rechazarlas todas ó parte de ellas.— Montevideo, Octubre 11 de 1912.—*La Secretaría.* 790-v.oct.15.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso, entre aspirantes mujeres, para proveer la Dirección de la "Escuela al aire libre", á instalarse en el local ofrecido por la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, con arreglo á las bases especiales que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., advirtiéndose expresamente que el cargo tiene carácter precario, en virtud de tratarse de un ensayo y de empleo no presupuestado.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 del corriente á las 5 p. m. —Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 734-v.oct.31.

Se llama á concurso, por primera vez, para proveer el cargo de director de la escuela de tercer grado número 1 de la Capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina de 12 m. á 5 p. m. durante los días hábiles, hasta el 21 de Octubre próximo. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 628-v.oct.21.

Se llama á concurso, por primera vez, para proveer el cargo de directora de la escuela de tercer grado número 2 de la Capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina de 12 m. á 5 p. m. durante los días hábiles, hasta el 21 de Octubre próximo. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 629-v.oct.21.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1559

Con fecha 23 de Septiembre de 1912, la sociedad anónima "Cervecería Montevideana", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KAISER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 10 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 786-v.oct.28.

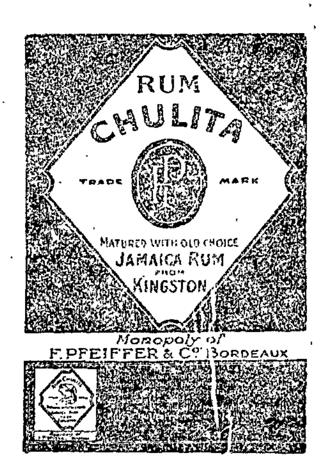
ACTA N.o 1546

Con fecha 12 de Septiembre de 1912, los señores Hermann Krabb y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIXI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 761-v.oct.25.

ACTA N.o 1505



Con fecha 26 de Agosto de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por los señores A. Pérez Alvarez y L. Camacho, apoderados de I. Latrille Fils, de Burdeos, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL — ESTRELLA ROJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 710-v.oct.19.

ACTA N.o 1507

Con fecha 27 de Agosto de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores F. Pfeiffer y Cía., negociantes en Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"RUM CHULITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 712-v.oct.19.

ACTA N.o 1474



Con fecha 7 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Hupp Motor Car Company", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Michigan de Detroit Wayne, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"HUPMOBILE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 692-v.oct.17.

ACTA N.o 1526

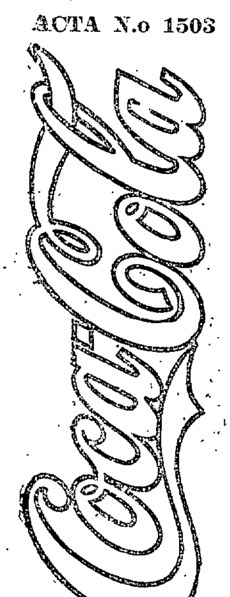
Con fecha 5 de Septiembre de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor don H. E. Canonne, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PEPPADY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 80.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 713-v.oct.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1503

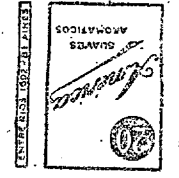


Con fecha 22 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Coca Cola Company", de Atlanta, Estado de Giorgia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"COCA-COLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 60.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 763-v.oct.25.

ACTA N.o 1529





Con fecha 7 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Compañía Argentina de Tabacos Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 764-v.oct.25.

ACTA N.o 1521



Con fecha 31 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de el señor Antonio Monteiro de Castro Portugal, de Villa Nova de Goya (Portugal), han solicitado el registro de la marca:

"ADRIANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 68.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 766-v.oct.25.

ACTA N.o 1501



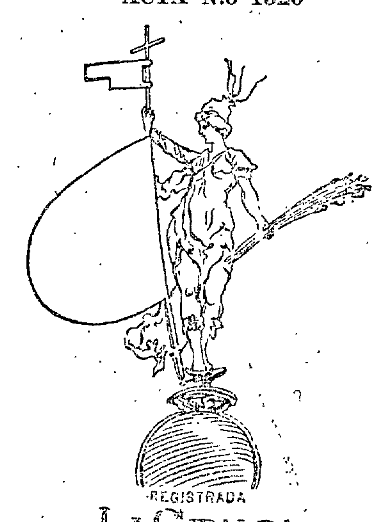
El Alambrador.

Con fecha 22 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Felten y Guilleaume Carlswverke Actien Gesellchaft, de Mülhenia á Rh. (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"EL ALAMBRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 767-v.oct.25.

ACTA N.o 1520



Con fecha 31 de Agosto de 1912, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA GIRALDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a: — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 745-v.oct.23.

ACTA N.o 1502



Con fecha 22 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Standard Oil Company, New Jersey Corporation", de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca.

"S. BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 746-v.oct.23.

ACTA N.o 1534



Con fecha 1.o de Octubre de 1912, los señores E. Fynn y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BERSAGLIERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a y 14.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 755-v.oct.24.

ACTA N.o 1535



Con fecha 10 de Septiembre de 1912, los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA TENAZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 744-v.oct.23.

ACTA N.o 1500



Con fecha 22 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "E. I. du Pont de Nemours Powder Company", de Wilmington Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INDIAN RIFLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 765-v.oct.25.

ACTA N.o 1545

Con fecha 12 de Septiembre de 1912, los señores Hermann Krabb y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EUSKIRCHEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 762-v.oct.25.

ACTA N.o 1550

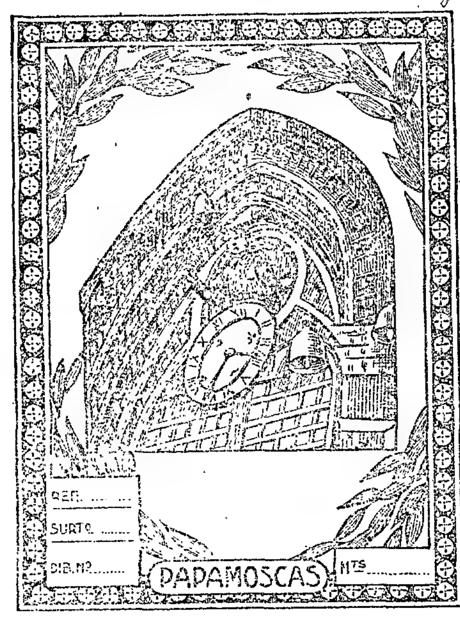
Svic
SOCIETÁ VINICOLA ITALIANA CASTEGGIO

Con fecha 14 de Septiembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societá Vinicola Italiana", de Casteggio (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"SVIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 714-v.oct.19.

ACTA N.o 1460

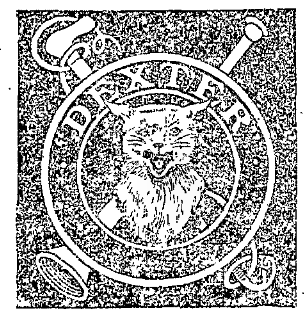


Con fecha 29 de Julio de 1912, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAPAMOSCAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 716-v.oct.19.

ACTA N.o 1492



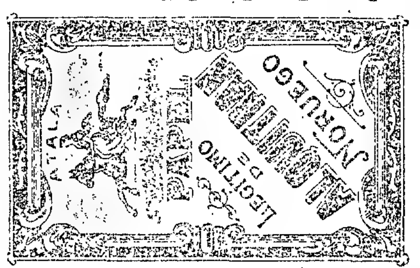
Con fecha 14 de Agosto de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Wallace Scott y Cía. Ltd., de Glasgow (Escocia), han solicitado en registro de la marca:

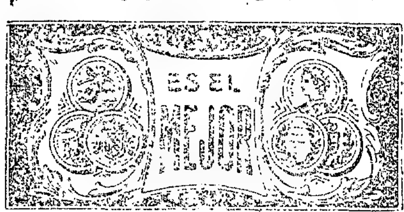
"DEXTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a al 55.a y 80.a. —Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 747-v.oct.23.

ACTA N.o 946





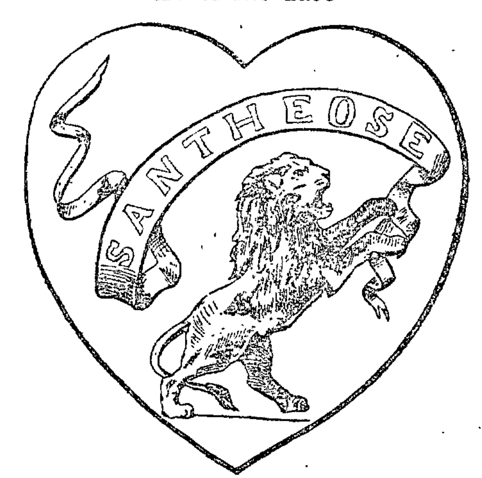


Con fecha 14 de Septiembre de 1911, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, única propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"ATALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 675-v.oct.15.

ACTA N.o 1493



Con fecha 14 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Alphonsine Eugénie Coutton, Veuve de feu Alfred Léon Richard, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SANTHEOSE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 715-v.oct.19.

ACTA N.o 1503

Con fecha 26 de Agosto de 1912, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA AUSTRALIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, clases 14.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 48.a, 50.a, 53.a, 55.a, 58.a y 60.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 711-v.oct.19.

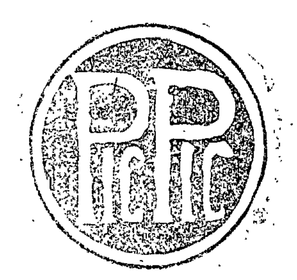
ACTA N.o 1496

Con fecha 19 de Agosto de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Alexandré Ohoffé, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"VIN DESILES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 690-v.oct.17.

ACTA N.o 1524



Con fecha 5 de Septiembre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Morea Montemayor y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"Pic-Pic"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 691-v.oct.17.

Comisión de Estaciones Agronómicas

CAMPOS EN EL DURAZNO

Pedido de ofertas de venta

La Comisión de las Estaciones Agronómicas deseando adquirir un campo en el Durazno para sede de una de las Estaciones, solicita ofertas de venta de mil hectáreas en el precitado departamento, cerca de la vía férrea y con tierras altas para agricultura.

Las ofertas se reciben por escrito en la Secretaría de la Comisión, Juan Carlos Gómez 1464 (antes 56), todos los días de 1 á 7 p. m.—*Carlos del Castillo*, Secretario. 784-v.oct.28.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales y aparatos necesarios para la reconstrucción de la red telefónica del Departamento de Minas, con arreglo al pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día 21 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar parcial ó totalmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1912. — *La Secretaría.* 771-v.oct.21.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de ciento treinta y cinco mil kilos de alambre de hierro galvanizado de tres milímetros, destinados á la construcción y reconstrucción de las redes telefónicas policiales de Río Negro, San José, Soriano y Cerro Largo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado el día 18 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran personalmente ó por medio de apoderado en forma.

La Dirección se reserva para sí y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la propuesta que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 7 de 1912. — *La Secretaría.* 757-v.oct.18.

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el sábado 5 del corriente se pondrán en circulación dos nuevas emisiones de sellos postales del valor de "cinco milésimos" y "cinco centésimos", autorizadas por el Superior Gobierno con fecha 22 de Abril pasado.

Los sellos de la referencia, con el busto de Artigas, del cuadro de Blanes, están impresos en tinta de color malva oscuro y azul, respectivamen-

te, y circularán conjuntamente con los del mismo valor emitidos el 21 de Noviembre de 1910. — Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *La Dirección.*
733-v.oct.14.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Reconstrucción de la azotea de la Comandancia Territorial de la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la reconstrucción de la azotea de la Comandancia Territorial de la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
748-v.oct.22.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación en el edificio de la Jefatura Política del Departamento de Flores

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras ampliatorias en el edificio de la Jefatura Política de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Departamento de Flores todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 4 del mes de Noviembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 2 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
725-v.nov.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á la Intendencia Municipal del Departamento de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Intendencia Municipal del Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 25 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
652-v.oct.25.

Provisión de agua á la Villa de San Eugenio, Departamento de Artigas

Llámase á licitación pública para las obras de provisión de agua á la villa de San Eugenio, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Artigas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 19 del mes de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
520-v.oct.19.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra)

Llámase á licitación pública para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el río Santa Lucía (en la Barra), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
446-v.oct.29.

Junta de Administración Militar

PRESENTACION DE CUENTAS

En el deseo de evitar en lo sucesivo la demora en cuanto á la presentación de las cuentas por parte de los señores proveedores de esta Administración Militar, se ha resuelto establecer un plazo de quince días, después del mes á que correspondc la provisión, lo que se hace saber á los interesados, manifestándoseles á la vez que la falta de puntualidad en lo dispuesto traerá como consecuencia la suspensión de las compras en sus respectivas casas. — Montevideo, Octubre 10 de 1912. —*Claudio Buzón,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario.
788-v.oct.17.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de mil pares de polainas de tropa, mil jergas y quinientos cojinillos.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m., del día jueves 24 de Octubre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Octubre 7 de 1912. — *Claudio Buzón,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario.
772-v.oct.24.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de correajes, proveedoras, tahalíes para cajas de guerra y cinturones con porta machete para bandas de música.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 31 de Octubre corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Venancio S. Ruiz,* Secretario.
720-v.oct.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

AVISO

Esta Dirección previene á los propietarios de fincas que en caso de hacerse nuevas aberturas de entrada á sus edificios deberán recabar de los contratistas de la numeración y nomenclatura, señores Pedro Belloso y Cía., la colocación de los números correspondientes.

Igual prevención se hace á los dueños de predios en que se construyan, rectifiquen ó refaccionen edificios. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *La Dirección.*
709-v.oct.14.

OFICINA CENTRAL DE PARQUES Y JARDINES

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del derecho de locación de sillas en las plazas Constitución, Independencia, Cagancha, Playa Ramírez y avenidas del Parque Urbano, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á consulta de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas bajo sobre cerrado el día 15 del corriente á las 3 p. m., para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

Esta Oficina se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á juicio de la Intendencia Municipal, las considera inconvenientes, así como aquellas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *F. de Viana.*
750-v.oct.15.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Juana Dufrechu de Selles se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daisson de Dufrechu, María Angélica Bagué y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección.*
620-v.dic.20.

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*
416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara País, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.*
415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.*
374-v.nov.19.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Santos Castaingdebat á nombre de la señora Francisca Arniz de Lizaso, solicitando desviar el camino que conduce de esta ciudad al del puerto del Río Negro, cruzando el Paso de Tosca sobre el arroyo Sarandí, en la 2.a sección de este Departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Septiembre 17 de 1912. —*Juan Puig.*
627-v.oct.21.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la pavimentación con macadam y cunetas de adoquín, de 2.497 metros y 93 centímetros lineales, en las calles que á continuación se expresan: Sarandí, desde 25 de Agosto hasta la plazoleta de la Estación del Ferrocarril; La Rosa, entre Libertad é Ituzaingó; Ituzaingó, desde La Rosa hasta 25 de Agosto; Barón de Río Branco, entre La Rosa y 25 de Agosto; La Paz, entre La Rosa y 25 de Agosto; Montevideo, entre La Rosa y 25 de Agosto; General Artigas, entre La Rosa y 25 de Agosto; del Pilar, entre 18 de Julio y de los Treinta y Tres; de los Treinta y Tres, entre del Pilar y General Garzón; del Pilar, entre 25 de Agosto y Minas; Ituzaingó, entre 25 de Mayo y 18 de Julio.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina en sellado de 2.a clase, hasta el 11 de Noviembre próximo á las 3 1|2, y se abrirán en el mismo acto en presencia de las personas qué concurran.

Los licitantes se ajustarán al pliego de condiciones que obra á disposición de los mismos, en la Secretaría y confeccionarán sus propuestas con arreglo al formulario que se halla agregado al expediente respectivo.

Las propuestas serán consideradas por la Municipalidad aceptándose la que resulte más conveniente para los intereses municipales ó rechazándose todas si así lo entiende del caso. — Melo, Octubre 1.o de 1912. — P. A.: *Plinio L. Vianna,* Secretario.
777-v.nov.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TORRES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Paysandú núm. 75, y doña FERNANDA DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alcobenda (Madrid), domiciliada en la calle Paysandú número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
890-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, domiciliado en la Policía Vieja número 1388, y doña MARIA RODRIGUEZ FUENTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la Policía Vieja número 1388.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
865-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BOUXIDILLON, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 615, y doña ERCILIA DE SANTIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Daymán número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
866-v.oct.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO VOLLENO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Nápoles, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 93, y doña ELISA ANA ALMEIDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
867-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BLAS, de 24 años de edad, de estado viudo de doña Teresa Granja, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dársena número 9, y doña MARIA JOSEFA CIANCIARULO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
868-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARIA ANZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CAROLINA ANA CIANCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Piedras número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
834-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ADER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ANTONIA FONTENLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
835-v.oct.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 y 20 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SILVA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Río Negro), domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1167, y doña MAGDALENA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 625.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown*, Oficial del Estado Civil.
906-v.oct.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MARTINONE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey número 345a, y doña MARIA BELLON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 345a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
847-v.oct.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela número 82, y doña MARIA VIÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
907-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIOCONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Yaguarón número 409, y doña FILOMENA PACIFICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
858-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESCANDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 110, y doña SARA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 412.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
848-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña ROSARIO BOULLOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
836-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BALEIRON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña MANUELA VILLAVERDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cuareim número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
837-v.oct.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 19 c, y doña CARMEN VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
891-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TOBLER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isidoro De-María número 189, y doña EUGENIA REVETRIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
838-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FEDERICO MESTRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 217, y doña MILIDA AMALIA RISSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
839-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOPICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 165, y doña JOSEFA ANGERIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
840-v.oct.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE MAGGI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 470, y doña NATIVIDAD LEFUNE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, naci-

da en Mercedes, domiciliada en la calle Cerro Largo número 470.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 893-v.oct.19

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL FERREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Asunción número 76, y doña EMA GRACIANA IRAOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Salto número 64.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 894-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNARDO HAITY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1430, y doña EVA ARIGONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 129.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 895-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LINZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Uruguay número 550, y doña ROSA CAPUCCIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 550.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 896-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TIPA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 149a, y doña RAMONA DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Piedad número 149a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 859-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña domiciliado en la calle Magallanes número 72, y doña MARIA PARDOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 860-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SPURR, de 31 años de edad, de estado viudo de Eusebia Barrera, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Piedad número 149a, y doña DELFINA SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Piedad número 149a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 849-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUKASIEWICZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 647, y doña ANGELA ISABEL MAGGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 171.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 850-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO COIROLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 201, y doña CARMEN RISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 477.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 851-v.oct.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 58, y doña CONCEPCION MAGNANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pampas número 167.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 908-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESMORIS, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gianelli número 3, y doña MANUELA GUADALUPE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 909-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUFINO VISCONTI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 98, y doña MARIA BAUCELLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 910-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ MILHOMENS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 47, y doña ROSABLANCA VIERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 911-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OCHAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 39, y doña CATALINA GUIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 39.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 912-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BLANCHÉ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Corrientes número 58a, y doña MARIA ELISA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 480a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 869-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Arequita número 45, y doña PURA OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Arequita número 45.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 870-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO SINDES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 403, y doña CRISTINA CELEDONIA RAVIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 124.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 871-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS SEJA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 18 y doña BLANCA ZULEMA GAZZANO, de 17 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciu-

dad domiciliada en la calle Tacuarembó número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
872-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 14, y doña VICENTA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Coruña domiciliada en la calle Estrella del Norte número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
873-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PINO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 60, y doña MARGARITA MONGELAR, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 110.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
874-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ACCINELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 53, y doña MARIA MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 504.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
852-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HERNEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña AGRIPINA DASILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agraciada número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
841-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO MENA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Corrientes número 33, y doña MARIA BATLLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corrientes número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
842-v.oc.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERRERO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alejandría, domiciliado en Las Piedras, y doña MARIA LUISA MORGAVI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección del Departamento de Canelones y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda ley. — *Julio Ruiz,* Oficial del Estado Civil.
861-v.oct.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAUSACHS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en el Camino Aldea número 360, y doña TERESA MACIA GIMENO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en el Camino Aldea número 360.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
913-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 98, y doña ELENA POSADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
897-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JORGE ESTEBAN DECIA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 249, y doña JACINTA CANTON, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 295.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
875-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido Tras do Montes, domiciliado en Malvín, y doña MAGDALENA OLIVIERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Malvín.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
864-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OTERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Industria número 196, y doña ANTONIA GRAMALDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
843-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO EMILIO AIRALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Industria número 31, y doña ROSA SPAGOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Carrasco s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
844-v.oct.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PADRONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en Maroñas, y doña PAULA MARENGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Chacarita, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
898-v.oct.19.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Ores (España), domiciliado en la calle 8 de Octubre número 66, y doña MARIA H. DEL CASTILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
899-v.oct.19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FRADILETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Grande número 20, y doña ANGELA FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 245.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
914-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO URBANO LANZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 306, y doña FORTUNATA SECUNDINA GRASSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
915-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña MARIA ROSA LOZA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la Avenida General Flores s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 876-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bolívar s|n., y doña FILOMENA LOPETTI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 877-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POVIGNA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas s|n., y doña JUANA MARIA ARREMON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Igualdad s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 878-v.oct.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABALLERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ESTER DELFRARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 879-v.oct.18.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PEDRO GARCIA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Martori s|n., y doña MERCEDES CHOUSIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Martori s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 880-v.oct.18.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LURASCHI de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Bolivia s|n., y doña MARIA ALBÉ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 862-v.oct.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PITTAMEGLIO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 189, y doña MARIA LUISA ACEVEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 900-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CARVÉ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Rondeau número 191, y doña MARIA LAURA MAFFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nubel número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 892-v.oct.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO FERNANDEZ MÁS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Constituyente número 187, y doña MARGARITA CUORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 916-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTIAGO VALLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 145, y doña MARIA LUISA DELBENE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 901-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ LLAMBIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 158 (4.a sección), y doña SOFIA CHICOLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 902-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO SOLARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número ... y doña CANDIDA JOSEFA DE PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 791.

En fe de lo cual intimo los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 881-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ALVARADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 38 (7.a sección), y doña AIDA NOVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 882-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PIÑEYRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Estanzuela número 244, y doña MATILDE PIREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Estación Rodríguez (San José), domiciliada en la calle San Salvador número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 863-v.oct.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BEROHESI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 192, y doña LUISA MABERINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 853-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TEDESCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 559, y doña MARIA CELIA BARABINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 854-v.oct.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PORTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 453, y doña LIVIA ESTHER MOYTIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cervantes número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 832-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ RUGGIERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Barreiro s|n., y doña ANTONIA BRUNO, de 21 años de edad, de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Haedo número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 883-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO BALCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 519, y doña MICAELA UCHELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 620.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 855-v.oct.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO GIRALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Independencia número 33, y doña CATALINA ALLEGRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 917-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BAZZANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Miguelete s|n, y doña TERESA JULIA VALLARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cufré s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bsatos,* Oficial del Estado Civil. 903-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SAN MARTIN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Guadalupe número 35, y doña RAMONA NATALIA CARNELIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Inca número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 904-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO RUIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia s|n., y doña ANGELA LIARD, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 905-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912 á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA STURLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Justicia número 177, y doña MARIA SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle La Paz número 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 884-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FALCIOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña BASILIA LORENZINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Inca número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 885-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIJON, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Miguelete número 373, y doña MARTA LUISA QUEVEDO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lima número 176b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 856-v.oct.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CARLOS AICARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 73, y doña SABINA TERESA PAULINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 845-v.oct.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEDEZZERT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Asilo número 75 (Unión), y doña JUANA MARIA AMILLIVIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle San Fructuoso número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 846-v.oct.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Aurora s|n., y doña IRENE SOLER, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 886-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BARRERA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Charrúa número 122, y doña JUANA GUTIERREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Islas Canarias, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 887-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSEBIO OTTONELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ISABEL RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 888-v.oct.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS G. PARADA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en Sayago, y doña VENTURA BAEZA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 857-v.oct.15.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Jacinto Pérez particularmente, y en general á todos los que se consideren con derecho á una partida de cinco docenas y media de relojes que ocultas en sus ropas pretendía introducir al país fraudulentamente el nombrado Jacinto Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario. 779-v.nov.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á contar desde la fecha, á don Ernesto Martínez, y en general á todas las personas que se consideren interesadas para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por los empeados del Resguardo de la Capital, del nombrado Ernesto Martínez el que pretendía introducir fraudulentamente una partida de sesenta relojes de plata Remontoir, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario. 780-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza á doña Carolina Etcheverry de Garay para que dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente, ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaela Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no compare-

cer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz.*
686-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fernanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodríguez de Basualdo, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal,* Escribano.
632-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

INTERDICCION GENERAL DE BIENES — De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, dictado en los autos: "Bernarda González contra su esposo Higino Vargas, sobre interdicción general de bienes", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la ley de 26 de Octubre de 1907 y por auto de esta fecha, se ha decretado la interdicción general en los bienes de la sociedad conyugal existente entre Bernarda González y don Higinio Vargas, ya sean gananciales ó dotales con prohibición de arrendar dichos bienes y de contraer deudas. — Florida Octubre 1.o de 1912. — *Anselmo Bollarino,* Escribano.
723-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Quintana, para que todos los que se consideren con derecho á ella, ya sean como herederos ó como acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 16 de 1912. — *Anselmo Bollasina,* Escribano.
680-v.nov.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Anselmo Díaz, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 24 de 1912. — *Anselmo Bollasina,* Escribano Público.
439-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO D. DE MERCEDES

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de D. Cándido Rivero, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que con los comprobantes respectivos comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Julio 11 de 1912.—*Eduardo Pérez Olave,* Escribano Público. 792-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — *José Lamas,* Escribano Público.
655-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Sucesión Plácido Pereira", se cita y emplaza por el término de noventa días á don Plácido Pereira, hijo del referido causante para que concurra á estar á derecho en los referidos autos sucesorios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Juan José Schmersow,* Actuario.
488-v.dic.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Olivio Pereira Machado en el juicio sobre prescripción, se cita y emplaza á don Ubaldo Dota y á los sucesores y causa habientes de éste y de don Juan Juvenal Dota y á los que por cualquier título se consideren con algún derecho á un terreno situado en la manzana número 57 de esta ciudad del Salto, y en este caso, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrándoseles defensor de oficio. — Además se les emplaza para el juicio conciliatorio de acuerdo con el artículo 382 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos de derecho y de acuerdo con el mandato judicial dictado en los autos respectivos, se hace esta publicación. — Salto, Julio 11 de 1912. —*Constantino Piacenza,* Actuario. 294-v.nov.4.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Emilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio sucesorio de don Juan Falcao, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza,* Actuario 428-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por Julia Poses de Sánchez contra Nicolás Sánchez, por divorcio, se cita, llama y emplaza á don Nicolás Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los expresados autos y á efecto de llenar igualmente el juicio conciliatorio respectivo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales y de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1912. — *Gustavo Adolfo Castro,* Actuario. 152-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Petrona Elvira Artola de Brin, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil matrimonial núm. 43, año 1902, 1.a sección de nacimiento núm. 354, año 1903, 1.a sección núm. 376, año 1904, 1.a sección núm. 462, año 1909, 1.a sección, y de defunción núm. 180, año 1912, 1.a sección, de Francisco Brin y Elvira Artola, Elvira Olga Brin, Elsa Brin, Alfredo León Brin y Francisco Brin respectivamente, en el sentido de que al nombre de la esposa y madre doña Elvira Artola, con que aparece en las partidas cuya rectificación se solicita, se anteponga el de Petrona, de manera que diga Petrona Elvira Artola. Y á los efectos que hubiere lugar, se hace la presente publicación de acuerdo con la Ley del Registro del Estado Civil por el término de quince días.—San José, Octubre 4 de 1912.—*Edelmiro S. Guerrero,* Escribano Actuario.
775-v.oct.21.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Simón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 27 de 1912.— *Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.
403-v.oct.23.

JUZGADO Ldo. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Rectificación de partidas de Claro da Silva Motta Junior y otros", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: Tacuarembó, Septiembre 17 de 1912.— Visto el presente juicio por rectificación de partidas civiles y parroquiales promovido en los autos sucesorios de don Claro da Silva Motta Junior; Resultando: 1.o Que los errores de partida cuya rectificación se solicitan son: A) Partida de matrimonio de Claro da Silva Motta Junior con Mariana Núñez. Donde dice Claro Mota, debe decir, Claro da Silva Motta Junior; donde dice Claro Mota refiriéndose al padre del contrayente, debe decir: Claro da Silva Motta. B) Partida de bautismo de Honoria da Silva Motta; donde dice hija legítima de Claro Silva Mota y Mariana Núñez, debe decir: hija legítima de Claro da Silva Motta Junior y Mariana Núñez. C) Partida de nacimiento de Olavio da Silva Motta; donde dice hijo legítimo del declarante Claro Motta hijo y de su esposa Mariana Núñez da Silva, debe decir: hijo legítimo del declarante Claro da Silva Motta Junior y de su esposa Mariana Núñez. D) Partida de nacimiento de Octavio da Silva Motta; donde dice hijo legítimo del declarante Claro Motta hijo y de su esposa Mariana Núñez da Silva, debe decir: hijo legítimo del declarante Claro da Silva Motta Junior y de su esposa Mariana Núñez. E) Partida de nacimiento de Aurelia da Silva Motta; donde dice, hija legítima del declarante Claro Motta hijo y de su esposa Mariana Núñez da Silva, debe decir: hija legítima del declarante Claro da Silva Motta Junior y de su esposa Mariana Núñez. F) Partida de nacimiento de Jovita da Silva Motta; donde dice Claro Motta Junior debe decir: Claro da Silva Motta Junior y donde dice Mariana Núñez Silvera, debe decir, Mariana Núñez. G) Partida de nacimiento de Oresta da Silva Motta, donde dice: Orestea debe decir: Oresta; donde dice hija legítima del declarante Claro Motta Junior, debe decir que es hija del declarante Claro da Silva Motta Junior. H) Partida de nacimiento de Ernesto da Sillva Motta, donde dice Claro Motta (hijo), debe decir Claro da Silva Motta Junior. I) Partida de nacimiento de Vital da Silva Motta, donde dice Claro Motta (hijo), debe decir Claro da Silva Motta Junior. J) Partida de nacimiento de Olegario da Silva Motta, donde dice Claro Motta (hijo), debe decir Claro da Silva Motta Junior. K) Partida de nacimiento de Eulogio da Silva Motta, donde dice Claro Motta (hijo), debe decir Claro da Silva Motta Junior; 2.o Que iniciado el juicio de rectificación de partidas, se hicieron las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la Ley del Registro de Estado Civil, según consta de los diarios agregados á fs. 40 y 41; 3.o Que recibida la información de testigos ofrecida y conferida vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su dictamen de f. 33 vta. expresó su conformidad á que se ordenara la rectificación de las partidas en la forma solicitada; Considerando: 1.o Que habiendo vencido con exceso el término de las publicaciones, no se dedujo oposición de parte interesada; 2.o Que la prueba de testigos producida en autos justifica plenamente los hechos alegados como lo reconoce el señor Agente Fiscal, por lo cual debe proveerse de conformidad á lo solicitado en el escrito inicial. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 72 y siguientes de la Ley de Registro de Estado Civil y artículo 1.o de la Ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma expresada en el 1.er Resultando de esta sentencia. A sus efectos líbrese oficio con testimonio de este auto á la Intendencia Departamental de esta ciudad y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición re remitirán las partidas de fs. 6 á 12; fs. 17 á 20 para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días la presente resolución en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán agregarse sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de acrecidas.—*Ernesto Llovet.* —Lo proveyó y firmó S. S.a etc.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. — Tacuarembó, Septiembre 28 de 1912.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. 781-v.oct.22.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Felisberto y José González, rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "San Fructuoso, Julio 3 de 1912.—Visto el presente juicio por rectificación de partidas parroquiales, promovido en los autos sucesorios de Felisberto Antonio González; Resultando: 1.o Que los errores de partidas cuya rectificación se solicita son: A) Partida de matrimonio de Felisberto Antonio González con Catalina González da Trindade, donde dice Gonzalvez, debe decir González; donde dice Núñez, refiriéndose á la desposada, debe decir: Gonzálvez da Trindade; B) Partida de bautismo de Felisberto González, donde dice que es hijo legítimo de Felisberto Gonzálvez y de Catalina Gonzálvez debe decir que es hijo legítimo de Felisberto Antonio González y de Catalina González da Trindade; C) Partida de bautismo de José González, donde dice que es hijo olegítimo de Felisberto Antonio Gonzálvez y de Catalina Gonzálvez debe decir que es hijo legítimo de Felisberto Antonio González y de Catalina González da Trindade; 2.o Que iniciado el juicio de rectificación de partidas, se recibió la información de testigos ofrecida, y conferida vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario, en su dictamen de fojas 11 vuelta, expesó su conformidad á que se ordenara la rectificación de partidas en la forma solicitada; Considerando: Que la prueba de testigos producida en autos justifica plenamente los hechos alegados como lo ha reconocido el señor Agente Fiscal por lo cual debe proveerse de confomidad á lo solicitado en el escrito inicial. Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma expresada en el primer resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días la presente resolución en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de acrecidas.—*Ernesto Llovet.*—Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la ciudad de Tacuarembó, á tres de Julio de mil novecientos doce, doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán*"— Tacuarembó, Septiembre 27 de 1912.—*Carlos Alfredo Beltrán.* 756-v.oct.21.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos liquidado la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y bazar giraba

en Villa Artigas, Departamento de Cerro Largo, bajo la firma A. da Silveira y Cía., quedando, por tanto disuelta dicha firma social. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *A. da Silveira y Cía.*

666-v.oct.26.

Venta de negocio

Por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Bazzano se acordó la venta á don Julio Mirassou de la casa de comercio sucursal de "La Margarita", que en el ramo de tienda y mercería tenían establecida los esposos don Luis Rebagliati y doña Margarita Menzio de Rebagliati en la calle Juan Carlos Gómez, de esta ciudad, número 1327 (antes 145). En consecuencia, se hace saber á quien tenga interés en ello que debe comparecer en dicho local dentro del término de 30 días para los fines pertinentes. — *Juan B. Bazzano.*

738-v.oct.28.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he resuelto vender al señor Luis Melogno Verdum mi negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 483. Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlos dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1912. — *Mario Spinelli.— Luis Melogno Verdum.*

789-v.nov.5.

Al comercio y al público

Los que suscriben participan al público que hoy y por escritura ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón de Nino y Rosales, destinado el negocio á la elaboración de café denominado La Africana, sito en esta ciudad calle Yaguarón número 170 esquina Orillas del Plata. El activo y pasivo quedó siendo de exclusiva cuenta y pertenencia del firmante Manuel Rosales. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonados sus créditos.— Montevideo, Octubre 10 de 1912.—*Manuel Nimo.— Manuel Rosales.* 791-v.nov.5.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á los señores Alejandro Manfredi (hijo) y Cayetano Pérez, el establecimiento comercial que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tengo implantado en esta ciudad calle Yacaré número 1583, correspondiente al número 13 de la numeración antigua, denominado El Oriental. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos en el establecimiento indicado dentro de 30 días.—Montevideo, Octubre 10 de 1912.— *Enrique Cozzolino.* 783-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Manuel Villar y Cía., en el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores números 82 y 84 de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma los señores don Manuel Villar y don José Villar Camesselle, siendo la firma social en lo sucesivo la misma que se expresa arriba ó sea Manuel Villar y Cía. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Manuel Villar.—Benito Camesselle.—José Villar.*

774-v.nov.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Joaquín Alvarez la casa de pensión que tengo establecida en la casa número 654 de la calle Rincón de esta ciudad, con la denominación de Pensión España. A los efectos de que los acreedores presenten los comprobantes de sus créditos, se fija la casa número 507 de la calle Rincón (escribanía de los señores Riestra é hijo).—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Manuel Pereiro.* 782-v.nov.4.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á los señores Celestino López y Rogelio Alonso el comercio que en el ramo de herrería de obra y las existencias de la misma tengo establecido en esta ciudad, calle Hocquart número 175, denominada "El Aeroplano", debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo de treinta días en la misma, á contar de la fecha. — Montevideo, Octubre 8 de 1912. *Juan Ogues y Lamboh.*

770-v.nov.9.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonio Facal y Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Brasil núms. 115 y 117, esquina Bolívar de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 8 de 1912.—*Juan Scilini.* 760-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada el 5 del corriente por ante el escribano don Juan O. Tíssoni hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, sastrería y sus similares teníamos establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 154a, y que giraba bajo la razón de Marenco y Pedranzini. El socio don Antonio L. Marenco se ha hecho cargo del activo y pasivo del expresado negocio. — Montevideo, Octubre 7 de 1912. — *Antonio L. Marenco. — Cristóbal Pedranzini.*

769-v.nov.2.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Benito Fernández la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas denominado "Almacén Bilbaíno" tengo establecido en esta ciudad, calle Carmen número 146, esquina Cufré. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 5 de 1912. — *Eugenio Fontanarossa.*

479-v.oct.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Eduardo Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Jujuy número 52, esquina San Fructuoso número 48, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 5 de 1912. — *Pedro Jaureguiberry* (hijo).

753-v.oct.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que de común acuerdo dejamos totalmente disuelta la sociedad que teníamos en el ramo de café, restaurant y alojamiento con asiento en esta plaza, Avenida General Flores número 110, que giraba bajo la firma de Hierro y Calvo, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Laureano Hierro.*

743-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores José Beda y Pedro R. Sánchez, todas las existencias del negocio de zapatería que tengo establecido en este pueblo, quedando á cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Nueva Helvecia, Octubre 4 de 1912.—*Miguel Rufener.—Pedro R. Sánchez.—José Beda.* 785-v.nov.11.

Comercio vendido

Participo al comercio y al público en general que con fecha 1.o del corriente he vendido al señor Carlos Quaglia las existencias de mi casa de comercio denominada "Centro Agrícola", en los ramos de almacén, tienda, ropería y ferretería, situada en Solís Grande, 2.a sección del Departamento de Minas. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 4 de 1912. — *Braulio B. Hernández.*

736-v.nov.5.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que don Cayetano Loffredo prometió vender á don Antonio Torres la casa de comercio en el ramo de panadería que tiene establecida en la calle Municipio y San Salvador, número 275, de esta ciudad. Los que tengan cuentas que cobrar contra el vendedor señor Loffredo, se servirán presentarse á cobrar con los justificativos del caso en la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa número 79a, de 9 á 12 de la mañana, dentro de los treinta días, á contar desde la 1.a publicación de este aviso, pues vencido que sea dicho término se otorgará la correspondiente escritura de venta, y quedará, en consecuencia, el comprador desligado de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 4 de 1912.— *Cayetano Loffredo. — Antonio Torres.*

735-v.oct.28.

Constitución de sociedad

Pongo en conocimiento del público y del comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con los señores Grosso, Bozzini y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires, formar sociedad en comandita para la explotación del establecimiento que para la elaboración de productos animales tengo establecida en la Barra de Santa Lucía, en esta Capital, cuya sociedad girará bajo la razón Juan Scala y Cía. En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores para que hagan efectivos sus créditos en el establecimiento indicado dentro de 30 días. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Juan Scala.*

740-v.oct.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender á los señores Vidal y López Hermanos y Pessano la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Venezuela número 96, esquina á la de Magallanes, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. *Juan Scarrone.*

741-v.oct.28.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de D. Vallone y D. Olivera las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Sierra números 24 y 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Tiburcio Larrea.*

742-v.oct.28.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Luis Genta la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cuñapirú número 190. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 4 de 1912. — *Próspero Dellacasa.*

728-v.nov.4.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Felipe Murissich la casa de negocio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Arenal Grande número 314. — Montevideo, Octubre 3 de 1912. — *Sulpicio Rissotto.*

727-v.oct.26.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que hemos proyectado disolver la sociedad que para el comercio en el ramo de tienda y con la denominación "La Maravilla", teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Wáshington número 249, esquina Pérez Castellanos, girando bajo la firma de Francisco Vallebella y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo de don Juan B. Vallebella. Los que se consideren con derechos contra dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1912. — *Juan B. Vallebella. —Francisco Vallebella.*

729-v.oct.28.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio: Primero Que los señores Guillermo Giudice y Juan G. Santos que componen la sociedad en el ramo de fábrica de soda y gaseosa, situada en esta ciudad, en la casa número 205 de la calle Paysandú, y que gira bajo la razón social de Giudice y Santos, acuerdan disolverla una vez vencidas estas publicaciones. 2.o Los señores Juan G. Santos y Enrique Pezzati comprarán el activo únicamente de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1912.—*Guillermo Giudice. — Juan G. Santos. — Enrique Pezzati.* 739-v.oct.28.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, establecido en la calle Sierra números 65 y 66, á don José María Abella; y cumpliendo con la presente publicación con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deben presentarse en el término de treinta días con los justificativos correspondientes á hacerlos efectivos en el negocio indicado. — Montevideo, Octubre 2 de 1912. — *Pedro Larrouturou.* 721-v.oct.25.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha 1.o del corriente, autorizada por el escribano señor Eduardo Ravenna, los señores Tomás Gagliardi y Luis Zaffaroni, constituyeron una sociedad, la que adquirió de la firma Gagliardi Hermanos, compuesta de los señores Emi-

lio y Tomás Gagliardi, la fábrica de calzado que tenían establecida en esta Capital, en la calle Yi número 233a (hoy Estanzuela esquina Gaboto). La nueva firma Gagliardi y Cía. se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llama á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Emilio Gagliardi.* — *Tomas Gagliardi.* — *Luis Zaffaroni.*

752-v.nov.7

Venta de comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Germán Etcheverría y Cía. la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, etc. tenía establecida en Saladero del Hervidero, y á los efectos de la ley hago la presente publicación. — Paysandú, Octubre 1.o de 1912 — *Antonio Iturburu.*

726-v.nov.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Quiver el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Nicaragua número 91, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *Santiago Ferro.*

708-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo la disolución de la sociedad comercial que en el ramo de casa de modas y peinados tenemos establecida en esta ciudad, calle Durazno número 361. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que todos los que se consideren con derechos á dicha sociedad se presenten á deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. *Angela Provo de Canturi.* — *Ludimilo Mautone.*

704-v.oct.24.

Al público y al comercio

Comunico al público que por escritura otorgada ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, he vendido á doña Angela Deliniere la pensión de artistas "París Hotel". Los que se consideren con derecho á ella y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, podrán concurrir á la calle Rincon número 718, dentro del plazo acordado por la misma. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1912. —*Marie Maley.*

698-v.oct.23.

Venta de restaurant

Participamos al comercio y al público en general que por compromiso que hemos firmado hoy ante el escribano don Juan Varese me he comprometido vender á don Dionisio Cucurullo mi casa de comercio denominada "Nuevo Restaurant Bolognese", sita en esta ciudad, en la calle San José número 47. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos á hacerlos efectivos en las oficinas de dicho señor Varese, calle Ituzaingó número 119. — Montevideo, Octubre 1.o de 1912. — *José Legari.*

684-v.oct.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Domingo Torreiro el establecimiento de restaurant y posada denominado "Europeo", sito en esta ciudad, calle General Liniers números 196 á 198a; así que los que se crean con algún derecho se presenten á deducirlo. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *José Invernizzi.* — *Domingo Torreiro.*

724-v.nov.4.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos público que estando constituída por los firmantes la razón "Manuel Domínguez y Cía.", establecida con comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y quesería en la casa número 300 (antes 83a) de la calle Buenos Aires esquina Colón, de esta ciudad, hemos convenido modificar esa razón social que desde esta fecha será de "Domínguez y Rial". — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Francisco Rial.* — *Manuel Domínguez.*

702-v.oct.24.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 21 del corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en Cerro Chato, 8.a sección del Departamento del Durazno, bajo la razón de López Leyún y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo á cargo de los socios Ramón López García y Claudio Leyún, quienes en la misma fecha constituyeron una nueva sociedad que girará bajo la la razón social de López y Leyún, que tendrá por asiento la 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, próximo á la Estación Cerro Chato. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á fin de que los que se consideren con derechos contra la sociedad extinguida se presenten á deducirlos con los justific tivos del caso dentro de treinta días al domicilio de la nueva sociedad.—Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Ramón López García.* — *Claudio Leyún.* —*Demetrio López* (hijo).

722-v.oct.25.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á don Francisco Roberto las existencias de mi fábrica de masas situada en esta ciudad, calle Yaguarón número 353. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la misma casa dentro del término de treinta días de esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Juan Borsani.*

707-v.oct.24.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que según escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Eduardo Roubaud hemos prometido vender al señor Juan Filippini el biógrafo "Real Cinema", de nuestra propiedad, situado en la calle 18 de Julio número 856. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido dicho término, queda el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Juan Massiotti.* — *Arturo Rovira.*

703-v.nov.2.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he comprado al señor Miguel Montero la casa de comercio denominada "Sucursal de la Panadería La Filipina", sita en esta ciudad, calle Piedras número 509. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Manuel B. Balsa.*

696-v.nov.2.

Venta de carpintería

Avisamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer la casa de comercio que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón de Gubetti y Compañía ha pasado á ser propiedad de don Manuel Gubetti y don Manuel Gubetti (hijo), avisando á los que se consideren con derechos contra la extinguida razón social para que comparezcan dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *Gubetti y Compañía.*

699-v.oct.23.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores Ricardo Pampín y Hermano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el Camino Propios número 92, esquina Inglaterra. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Septiembre 30 de 1912. — *José Domínguez.*

701-v.nov.2.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi negocio en el ramo de cantina y despacho de bebidas situado en la calle Camacuá y Bartolomé Mitre número 654 á don Francisco Maresco. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1912. — *Onofrio De Bello.*

695-v.nov.2.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio en el ramo de café, billar y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad en la calle Río Negro número 39a, á favor de los señores Héctor Silva y Ferrer y Miguel Graziosi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. —*Salustiano Trigo.*

754-v.oct.29.

Venta de peluquería

Los que subscriben únicos dueños de la peluquería "La Imperial", sita en la Avenida 18 de Julio número 680, que gira bajo la razón de Tarallo Hermano, participan al público que por ante el escribano don Bernardo Bouza Paz se han obligado á vender dicho negocio á don Roque Giurato. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. *Andrés Tarallo.* — *Carmelo Tarallo.*

693-v.oct.23.

Disolución de sociedad

Por documento particular fechado en el paraje Guaviyú, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, el día 19 de Septiembre de 1912, disolvimos la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la razón de Alonso y Paredes, de la que no había contrato escrito y la formaban los que subscriben Eudoro Alonso y Félix Paredes Arteaga, quedando el socio Alonso dueño de lo que en esa sociedad correspondía al socio Paredes Arteaga. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Eudoro Alonso.* — *Félix Paredes Arteaga.*

688-v.oct.22.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de Gabriel Martínez, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Cerro Largo núm. 86, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 28 de 1912. — *Maurice y Gerner.*

687-v.oct.22.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos constituído una sociedad comanditaria bajo la firma de J. Cassau y Cía. para explotar el taller de compostura de gomas de automóviles y anexos que tenía establecido don Justino Cassau en la calle Cerro Largo número 247. A fin de que los que se consideren acreedores ó con otro derecho contra dicho señor por razón del citado establecimiento concurran al mismo dentro del término y los efectos de la ley. — Montevideo, Septiembre 27 de 1912.—P. P.: J. Cassau y Cía., *A. Dabin.*

768-v.nov.2.

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Juan V. Cabrera la casa de comercio que poseo en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado, en los ramos de tienda y mercería. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 27 de 1912. —*José María Lejonagoitia.*

679-v.oct.28.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano señor Pedro F. Alburquerque el día 27 de Septiembre del corriente año, el señor Juan Pereyra Pinto me ha prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de café, servido por camareras, tiene instalado en esta ciudad, calle Andes número 117. En consecuencia, todos los acreedores y personas que se consideren con algún derecho en el establecimiento deben presentarse con sus recaudos en el término de treinta días, á contar desde la fecha, y en el mismo local. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. *Isabel Gamundo y Elorda.*

694-v.nov.2.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, don Florencio Bazterrica vendió á don Joaquín Vizoso el negocio que tiene establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 810a, denominada "Confitería Universal". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, con los justificativos del caso en la calle Colonia número 391. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Florencio Bazterrica.*

670-v.oct.19.

Venta de restaurant

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender á don Manuel Comesaña el "Bar y Restaurant Florida", establecido en la calle Soriano número 27a. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Enrique Franzoni.* — *Manuel Pérez.*

671-v.oct. 28.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he vendido á los señores Juan Tojas y Cía., mi casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la firma comercial de Luis Brasesco, quedando el activo á cargo de los señores J. Toja y Cía. y el pasivo á cargo de Luis Brasesco. — Paysandú, Septiembre 25 de 1912.— *Luis Brasesco.*

672-v.oct.26.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don José Pérez nuestra casa de comercio situada en el Mercado Central, de esta ciudad números 16 y 62. A los efectos de la ley de

26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha. — Montevideo, Septiembre 25 de 1912. — *Rilla Hermanos.*
668-v.oct.18.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que según escritura autorizada por el escribano señor Juan José Segundo se ha disuelto la firma social Sangiorgi y Luzzi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Sangiorgi. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á deducir sus derechos en el "Restaurant Bolognese", calle San José esquina Ibicuí, que era de la sociedad disuelta. — Montevideo, Septiembre 24 de 1912. — *Claudio Luzzi. — Federico Sangiorgi.*
667-v.oct.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Cayetano Améndola el derecho á la llave de mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, calle Treinta y Tres número 131. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *Aníbal Mariani. —Cayetano Améndola.*
650-v.oct.17.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Rafael Proscopio la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Blandengues esquina José L. Terra número 123. Los que se consideren mis acreedores deben presentar en el local mencionado los justificativos del caso dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 23 de 1912. — *Domingo Caballero.*
648-v.oct.16.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores Rodríguez y Cánepa el resto de las existencias del almacén que tenía establecido mi esposo, don Felipe Martinelli, en la calle Yaro número 217 esquina Estanzuela, de esta ciudad, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y el pasivo de dicha casa. De conformidad á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal á fin de que los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas para serles abonadas de inmediato.—Montevideo, Septiembre 23 de 1912.—*Rafaela O. de Martinelli.*
646-v.oct.16.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Carlos R. de la Fuente ha sido rescindida parcialmente la sociedad pedrera que giraba en esta plaza bajo la razón social Lorenzo Federé y Cía., cuya sociedad la componían los suscriptos, por haberse separado de ella el socio Lacaze y hecho cargo del activo y pasivo los otros coasociados. — Rosario, Septiembre 22 de 1912. — *Aurelio Lecaze. — José Otero y Alfaro. — Lorenzo Federé.*
685-v.oct.22.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura de disolución de fecha 4 del corriente pasada ante el escribano público don Manuel J. Otero quedaron separados de la firma Viuda Vega, Hijos y Cía., doña Carmen Ferrer de Vega y la señorita Elisa Vega, quedando exclusivamente á cargo del activo y pasivo el socio señor José Vega; y por escritura del 5 del mismo mes y año se constituyó una nueva sociedad entre los señores José Vega, Marcelino E. Martínez y Rosendo H. Martínez, la cual girará bajo la firma de Vega y Martínez Hnos. para explotar los ramos de almacén, tienda, sastrería, ropería, ferretería y los anexos á esta clase de negocios en poblaciones rurales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Frayle Muerto, Septiembre 21 de 1912. — *Carmen Ferrer de Vega. — Elisa Vega. — José Vega. — Marcelino E. Martínez. — Rosendo H. Martínez.*
678-v.oct.28.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á doña Herminia R. de Bernasconi la casa de comercio que poseo en los ramos de tienda y confecciones denominada Gran Casa Inglesa, situada en la calle 18 de Julio número 542 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 21 de 1912. — *Juan B. Rocca.*
643-v.oct.15.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender á mi señor padre, don Mauricio Rodríguez, el depósito de carbón y leña, vehículos, motor y útiles anexos, todo de mi propiedad y ubicados en esta ciudad, calle Plata entre las de Sarandí é Ituzaingó, haciéndose esta publicación á los efectos de ley.—Paysandú, Septiembre 20 de 1912.—*Leoncio Rodríguez.*
645-v.oct.16.

Al comercio y al público

Por el presente avisamos que ha sido disuelta la sociedad Germán E. Balestra y Cía. establecida en los ramos generales en Paso de los Novillos, 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Ernesto Balestra y Cía., que continuarán los mismos negocios de sus antecesores. — Paso de los Novillos, Septiembre 19 de 1912. — *Germán E. Balestra y Cía.*
649-v.oct.24.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido á don Jose Maggi la casa de comercio que poseo en los ramos de cafe-cantina denominada "Dante Alighieri", situada en la Avenida General Flores número 217, esquina Santa María, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. —*Juan Gaibro.*
619-v.oct.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que con fecha 1.o de Septiembre del corriente año la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Varela y Goano, establecida con fábrica de aguas gaseosas y licores, sita en la calle Lima número 182a, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio E. Varela. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de treinta días á contar desde la fecha con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *Antonio E. Valreta.*
613-v.oct.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que según contrato autorizado el 30 de Agosto del corriente año por el escribano don Juan B. Alvarez hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón social de G. Sarasola y Hno., quedando el activo y pasivo á cargo de los mismos, y hemos constituído simultáneamente otra sociedad que girará bajo la razón de Sarasola y Roura. Forman parte de esta nueva firma los señores Gabriel Sarasola, José Sarasola, Pedro J. Roura y José B. Sarasola. — José Batlle y Ordóñez, Septiembre 18 de 1912. — *G. Sarasola y Hno.*
616-v.oct.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he convenido con el señor Filemón Romero en venderle las existencias de la casa de comercio que poseo en Perico Moreno, Departamento de Paysandú, lo que hago público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Perico Moreno, Septiembre 17 de 1912. — *Mariano Perazzo.*
626-v.oct.19.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que la firma Méndez Rodríguez y Cía., ha quedado liquidada. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. — *Méndez Rodríguez y Cía.*
612-v.oct.19.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he subarrendado y vendido las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro Travieso, Departamento del Salto, al señor Federico A. Nicola. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi domicilio dentro del término legal. —Cerro Travieso, 17 de Septiembre de 1912. — *Emilio Mencía.*
606-v.oct.18.

Al comercio y al público

Participo que con fecha 15 del mes de curso he arrendado á los señores Amadeo Venturini y Cía. la casa de comercio que en el ramo de fábrica de rodados y taller de compostura de carruajes, titulada "Reforma Uruguaya", establecida en la calle Durazno número 249, esquina Yi. La nueva firma Amadeo Venturini y Cía., continuará explotando los mismos negocios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Septiembre 17 de 1912. *José Venturini.*
600-v.oct.17.

Venta de almacén

Participo que he prometido vender á don Miguel Zabala el almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Juan Gübler", sito en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Nueva Helvecia, Septiembre 16 de 1912.— Por la sucesión de don Juan Gübler: *María G. de Gübler. — Miguel Zabala.*
647-v.oct.24.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á los señores Marcelino Moroy, Ignacio Moroy y Norberto Barrios las mercaderías y varios útiles de la casa de comercio que en los ramos de matadero y venta de carne, almacén de comestibles y bebidas, tienda, ferretería, talabartería y demás anexos tengo establecida en el paraje Sauce de Zapará, 6.a sección del Departamento de Tacuarembó. En consecuencia, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el domicilio ya indicado dentro del término de 30 días para serles abonados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á derecho. — Sauce de Zapará (Tacuarembó), Septiembre 16 de 1912. — *Rafael Grassi.*
623-v.oct.22.

Al público y al comercio

Habiendo don Carlos López Wedekind vendido á los señores Méndez Hermanos las maquinarias y demás útiles de pertenencia del primero, existentes en el paraje conocido por Colón, que constituían la fábrica de ladrillos conocida por de Garolini, á los efectos que hubiere lugar, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose á los acreedores del mencionado don Carlos López Wedekind ú otros que tuvieran derecho en los bienes vendidos, para que se presenten con los justificativos de sus créditos ó derechos en la calle Misiones número 187, bajo apercibimiento de que pasado el término que establece la referida ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 15 de 1912. — *Méndez Hnos. — Carlos López Wedekind.*
584-v.oct.16.

Venta de negocio

Participamos al público y al comercio especialmente que hemos contratado vender todas las existencias y arrendar todos los útiles de la casa de comercio que en el ramo de café y confitería gira bajo la firma de viuda é hijos de Miguel D'Alto tenemos establecida en esta ciudad calle José Pedro Ramírez número 112 esquina Unión, á los señores Lorenzo Gonella (hijo) y don Pablo Brunet. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Septiembre 14 de 1912.—*Lucía Gallo de d'Alto.—María T. d'Alto.—Adela d'Alto.—Pablo Brunet.—Lorenzo Gonella* (hijo).
644-v.oct.16.

Comercio vendido

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el que suscribe ha comprado á su socio Serapio Hernández su parte en el "Hotel Concordia", establecido en Rivera, calle Sarandí esquina Río Negro. Los acreedores deben dirigirse al que firma dentro del plazo de ley. — Rivera, Septiembre 14 de 1912. — *Juan Nemesio Acosta Moreira.*
683-v.oct.22.

Disolución de sociedad

Por el presente se declara disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo los nombres de Domingo Zambrano y Pascual Crocce, dueños de la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas sita en la calle Florida número 23, quedando á cargo del activo y pasivo el señor P. Crocce. Lo que hacemos saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Septiembre 14 de 1912.—*Pascual Crocce.*
641-v.oct.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Tomás Mignone (hijo), el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en el Real de San Carlos, 1.a sección judicial de este Departamento. De acuerdo con la ley respectiva, hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos. — Colonia, Septiembre 13 de 1912. — *Hilario Gordovil.*
603-v.oct.18.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Vitalicio S. Motta, he vendido al señor Gregorio Domingo Pérez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, etc., situada en Puntas de Caña de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten á la casa de los señores B. y N. Solari, de esta ciudad, que fijo como domicilio á estos efectos, para que presenten sus créditos, dentro de los treinta días de esta publicación. Vencido que sea dicho término, el

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Salto, Septiembre 13 de 1912. — *Ventura Umpierre.* 599-v.oct.17.

Al comercio y al público

El que suscribe, vecino y del comercio de esta plaza, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previene al público que ha resuelto entregar su casa de comercio á la nueva firma Pisciottano Hnos., y ruega á todos los que tengan créditos contra su firma se presenten dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos, á fin de que sean solventados. Previene también á sus deudores que dentro del mismo término de treinta días deberán satisfaccer sus débitos. — Rivera, Septiembre 5 de 1912. — *Pisciottano Hnos. — Francisco Pisciottano.* 583-v.oct.16.

Venta de hotel

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Septiembre he vendido al señor José L. Osores (hijo) el Hotel Franco-Español, sito en la calle Alzaga é Ituzaingó, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Mercedes, Septiembre 1.o de 1912. — *Fernando Frantchez.* 621-v.oct.21.

Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí

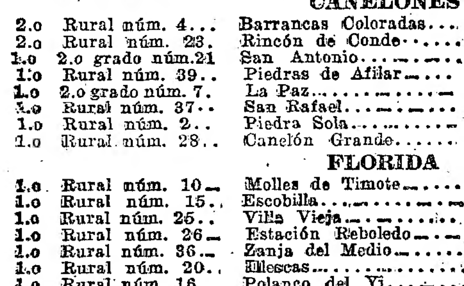
Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yí" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yí, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.* 349-v.nov.14.

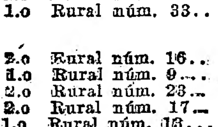
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.o	4 Ayti's 3er.grado (Escuelas 3er. grado 1 y 2)		M.	31 Octubre 1912
2.o	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 Diciembre 1912
1.o	1 íd. en Escuela Rural núm. 26 de Melilla		V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm.	Punta Sayago	M.	15 Septiembre 1912
1.o	Directora de la Escuela de Aplicación de Señoritas			30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Mañoñas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 1		V.	15 Febrero 1913
1.o	2.o grado núm. 3		V. y M.	31 Diciembre 1912
		CANELONES		
2.o	Rural núm. 4	Barrancas Coloradas	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Rincón de Conde	M.	31 Octubre 1912
1.o	2.o grado núm.21	San Antonio	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 39	Piedras de Afilar	M.	31 de Octubre 1912
1.o	2.o grado núm. 7	La Paz	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 37	San Rafael	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2	Piedra Sola	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
		FLORIDA		
1.o	Rural núm. 10	Molles de Timote	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Polanco del Yí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 37	Talita	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Chacras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 6	Ciudad	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 5	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.o	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	La Paloma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SAN JOSE		
2.o	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Barra de Jesús María	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 26	Cautivo	V. c. y M.	31 Diciembre 191
1.o	Rural núm. 5	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
1.o	Rural núm. 8	Chamizo	M.	15 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 22	Puntas de Gregorio	M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 4	Ecilda Paullier	V. y M.	31 Diciembre 1912
		FLORES		
1.o	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Costa del Yí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Costa San José	M.	31 Diciembre 1912
		MINAS		
1.o	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 21	Lorencita	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 Diciembre 1912





ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MALDONADO		
1.o	Rural núm. 13	La Salamanca	V. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	31 Diciembre 1912
		ROCHA		
1.o	Rural núm. 16	Puntas de Don Carlos	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Ceibo	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Picada de Chafaloto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Paso de San Luis	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 34	Abra del Alférez	M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TREINTA Y TRES		
2.o	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 17	Vergara	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Laureles	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27	Higuerones	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Olimar	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33	Rincón de Quintana	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 40	Paso de Ramón Techera	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Averías	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 30	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16	Sarandí	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 8	Cebollatí	V. c. y M.	31 Julio 1912
2.o	Rural núm. 3	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 45	Puntas del Yerbalito	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 43	Blanquillo	V. y M.	31 Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
1.o	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 39	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 1	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 3	Artigas	V. y M.	31 Julio 1912
1.o	Rural núm. 38	Minuano	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 41	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 43	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 46	Bañado de Medina	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 4	Fraile Muerto	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 47	Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 49	Paso de los Carros	V. y M.	31 Diciembre 1912
		TACUAREMBO		
1.o	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 7	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 18	Aldea	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22	Paso de los novillos	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Sauce Solo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29	Rincón de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30	Costas de Achar	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 3	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31	Batoví	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 1	Las Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 20	Bañado de Rocha	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 28	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19	Estación Pampa	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 15	Cuchilla de La Palma	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	2.o grado núm. 5	Paso de los Toros	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10	Cuchilla del Caraguatá	V. c. y M.	31 Julio 1912
1.o	1er. grado núm. 3	Santa Isabel	M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 4	El Paraíso	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17	Cañas	V. C. y M.	31 Diciembre 1912
		RIVERA		
1.o	Rural núm. 11	Yaguarí	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14	Cerro Pelado	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23	Hospital	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24	Viohadero	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1912

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ESCUELAS Á PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o	Rural núm. 18...	Carpintería............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera...	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28..	Masoller............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 29...	Paso de Gayré........	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 12..	Extramuros............	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 27...	Suburvios de Rivera....	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 38.	Ataque..............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural 2.o grado 4.	Corrales..............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16.	Cuñapirú.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22..	Lunares..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
		ARTIGAS		
1.o	Rural núm. 17.	Zanja Yacot..........	V. y M.	31 Diciembre 191[illegible]
1.o	Rural núm. 24...	Estación Cuaró........	V. y M.	31 Diciembre 191[illegible]
1.o	Rural núm. 1....	Paso Campamento......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2....	Cuaró Grande.........	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9....	Ricardiño.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey.	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19...	Itacumbú..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 22...	Parada Francia........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 6...	Yacaré................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 10...	Guaviyú...............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 14..	Pintado...............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 13..	Palma Sola............	M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 25..	Franquía..............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		SALTO		
1.o	Rural núm. 7....	Sauce Chico...........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 9...	Curupí................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey.....	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 15..	Vera..................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 2...	Mataojo Grande........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 12.	Belén.................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13..	Mataojito.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	2.o grado núm. 13.	Belén.................	V.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 12...	Sarandí Grande........	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 16...	Sopas.................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11..	Cañas.................	V. c. y M.	31 Diciembre 1912

ESCUELAS Á PROVEERSE

Llamamiento	Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		PAYSANDU		
1.o	Rural núm. 32..	Parada Rivas..........	V. c. y M.	31 Octubre 1912
2.o	Rural núm. 19...	Estación Porvenir.....	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 23...	Quebracho.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 30...	Soto..................	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 28...	Cerro Portón..........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Sacra.................	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 31...	Celestino.............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 35...	Puntas de Corrales....	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 36..	Puntas de Araújo......	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 38..	Guarapirá.............	V. c. y M.	31 Octubre 1912
1.o	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas.....	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o	2.o grado núm. 1	Paysandú..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
		SORIANO		
1.o	Rural núm. 22..	Monzón................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 36...	Maulas................	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 17..	Coquimbo..............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19.	Cabelludo.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez...............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 10...	Mataojo...............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 11..	Paso de los Mellizos...	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 13...	Islas de Arguello......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 14...	Estación Francia......	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 19 ..	Tres Arboles..........	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 20...	Llovedoras............	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 26...	Sauce.................	V. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 24..	Villa General Borges...	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
		COLONIA		
1.o	Rural núm. 15..	Tres Esquinas.........	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 16..	Colonia Estrella......	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 33..	Miguelete.............	V. y M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 24..	Colonia Española......	V. c. y M.	31 Diciembre 1912
2.o	Rural núm. 45 ..	Minuano...............	M.	31 Diciembre 1912
1.o	Rural núm. 32..	Colonia Lavalle.......	V. y M.	30 Septiembre 1912
1.o	Rural núm. 14..	San Juan..............	M.	31 Marzo 1913

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902 que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma, sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 773-pte.625.